



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. 20

CONGRESO EXTRAORDINARIO  
 SESION VESPERTINA

Fecha: 25 de Febrero de 1986

### INDICE:

		Páginas
<b>CAPITULO</b>	<b>I</b>	Instalación de la Sesión <span style="float: right;">2</span>
<b>CAPITULO</b>	<b>II</b>	Lectura del Orden del Día: <span style="float: right;">2 - 3</span>
		1) Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones. (continuación)
		2) Conocimiento del Acuerdo de Cooperación entre el Acuerdo de -- Cartagena y sus Países Miembros de la Comunidad Europea; El Protocolo de Cooperación Comercial y Económica entre el Acuerdo de Cartagena y la Comunidad Euro - pea del Carbón y el Acero, el -- Acuerdo Marco de Cooperación -- Económica entre el Acuerdo de -- Cartagena y la República de Pa - namá.
		3) Conocimiento del Convenio para evitar la doble imposición y pre venir la evasión tributaria con respecto a los impuestos sobre - la renta entre Ecuador y Brasil.
		4) Segundo Debate del Proyecto de - Ley Orgánica de la Función Legis - lativa.
<b>CAPITULO</b>	<b>III</b>	Primer punto del Orden del Día: <span style="float: right;">3</span>
		Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones (continuación).



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. 20

CONGRESO EXTRAORDINARIO  
SESION VESPERTINA

Fecha: 25 de Febrero de 1956

### SUMARIO:

- |          |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CAPITULO | I   | Instalación de la Sesión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CAPITULO | II  | Lectura del Orden del Día: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Segundo Debate del Proyecto de Ley Refor-<br/>mas a la Ley de Elecciones. (continuación)</li> <li>2) Conocimiento del Acuerdo de Cooperación<br/>entre el Acuerdo de Cartagena y sus Paí-<br/>ses Miembros de la Comunidad Europea; El<br/>Protocolo de Cooperación Comercial y Eco-<br/>nómica entre el Acuerdo de Cartagena y -<br/>la Comunidad Europea del Carbón y el Ace-<br/>ro, el Acuerdo Marco de Cooperación Eco-<br/>nómica entre el Acuerdo de Cartagena y -<br/>la República de Panamá.</li> <li>3) Conocimiento del Convenio para evitar la<br/>doble imposición y prevenir la evasión -<br/>tributaria con respecto a los impuestos<br/>sobre la renta entre Ecuador y Brasil.</li> <li>4) Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgá-<br/>nica de la Función Legislativa.</li> </ol> |
|          | III | Primer punto del Orden del Día:<br>Segundo debate del Proyecto de Ley de Refor-<br>mas a la Ley de Elecciones. (continuación)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|          | IV  | Clausura de la Sesión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. 20**

**Sesión:** CONGRESO EXTRAORDINARIO

**Fecha:** 25 de Febrero de 1986

**INDICE:**

**CAPITULO IV Clausura de la Sesión 78**

INTERVENCIONES:

EL H. VALLEJO ARCOS -----	3-4-45-46-69-77.
EL H. BACA CARBO -----	5.
EL H. PLAZA VERDUGA -----	6-7-10-11-21-22-24-27 27-29-30-59-61-62-63.
EL H. CORDOVA GAYBOR -----	7-8-18-19.
EL H. MORENO ORDÓÑEZ -----	9-12-13-16-26-29-30-33 36-37-50-56-57-70-71- 72-73-74-75-76-77.
EL H. ANDRADE ABAD -----	9-10-25.
EL H. CASTRO PATIÑO -----	10-17-22-23-33-34-35- 37-38-39-48-49-50.
EL H. BONILLA OLEAS -----	14-57-58-69.
EL H. ZAVALA BAQUERIZO -----	14.
EL H. ZAMBRANO BENITEZ -----	14-15-17.
EL H. POVEDA VARGAS -----	19.
EL H. DELGADO COPPIANO -----	20.
EL H. GARCIA GARCIA -----	20-62.
EL H. PEREZ INTRIAGO -----	24-25-28-50-51-52-53- 59.
EL H. ROSERO CISNEROS -----	25-31.



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. 20

**Sesión:** CONGRESO EXTRAORDINARIO  
SESION VESPERTINA.

**Fecha:** 25 de Febrero de 1986

### INDICE:

#### INTERVENCIONES:

#### PAGINAS:

EL H. CASTILLO VIVANCO -----	25-26-39-40-41-54- 55-66-67-68-69-70.
LA H. LAAD MANZO -----	31-46-47-48.
EL H. RODRIGUEZ VICENS -----	33-55.
EL H. FONSECA GARZON -----	42-43-44-45.
EL H. FERAUD BLUM -----	55-56.
EL H. RIVADENEIRA RIVADENEIRA -----	71.

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la Presidencia del H. Doctor Averroes Bucarám Záccida, se instala la sesión vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las 18 horas. -----

En la Secretaría actúan: el señor Abogado Enrique Drouet Sánchez y el señor Abogado Wilson Córdova Loor, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes Diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR

ANDRADE ABAD JUSTO

ANDRADE FAJARDO WALTER

ATIAGA BUSTILLOS GALO

AVILA GAVILANEZ CARLOS

BACA CARBO RAUL

BONILLA OLEAS EDELBERTO

BUSTAMANTE VERA SIMON

CACERES ARROBA ANIBAL

CARMIGNIANI GARCES EDUARDO

CARPIO CORDERO ENRIQUE

CARTWRIGHT BETANCOURT ERROL

CASTILLO VIVANCO BOLIVAR

CASTRO PATIÑO IVAN

CELLERI CEDEÑO OSCAR

CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO

CEVALLOS VEGA RUBEN

COBO BARONA MARIO

CORDOVA GAYBOR VICTOR

CHAVES GUERRERO CARLOS

DELGADO COPPIANO ENRIQUE

ESCOBAR BRAVO LEONARDO

ESPINEL JARAMILLO JOSE

FERAUD BLUM CARLOS

FONSECA GARZON EDISON

GARCIA GARCIA LORGIO

GUILLEN MURILLO HUMBERTO

HERRERA VILLACIS FREDDY

ITURRALDE ARTEAGA JOSE

IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA

LAAD MANZO ZOILA

LALAMA NIETO JOAQUIN

LARREA MARTINEZ FERNANDO

LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO

LLERENA OLVERA OSCAR

MARTINEZ CHICA EDUARDO

MAYON JURADO RAFAEL

MEJIA VILLA FLORIFE

MEJIA VILLA FRANCISCO

MOLINA MONTALVO EDGAR

MORENO ORDOÑEZ JORGE

OCAÑA GAVILANEZ JUAN

ORTIZ STEFANUTO NELSON

PALACIOS PALACIOS EDGAR

PALACIOS MONSALVE LUIS

PEREZ INTRIAGO ALVARO

PLAZA VERDUGA LEONIDAS

PONCE LUQUE ENRIQUE

POVEDA VARGAS VAYARDO

QUEVEDO TORO MARCELO

RIVADENEIRA SIMON

RIVERA RIVERA VICENTE

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO

ROSETO CISNEROS LENIN

RUIZ ALBAN GABRIEL

SANTILLAN OLEAS EDGAR



*[Handwritten signature]*

SAQUISELA TOLEDO VIRGILIO  
 TORRES GUZMAN ELOY  
 VALDOSPINOS RUBIO JORGE  
 VALLEJO ARCOS ANDRES  
 VELASCO ORTEGA EMILIO

VELIZ MACIAS VICTOR  
 ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO  
 ZAPATIER ARIAS GUILLERMO  
 ZAVALA BAQUERIZO JORGE  
 -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: por favor, constate el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Previa constatación, están presentes cuarenta Honorables Legisladores, señor Presidente. -----

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, se instala esta sesión.- Proceda a dar lectura al Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Previamente hay una licencia, señor Presidente. -----

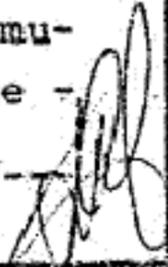
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a la lectura de la licencia. ---

EL SEÑOR SECRETARIO.- La licencia que presenta el H. Jacinto Pozo González por los días martes veinte y cinco, miércoles veinte y seis, jueves veinte y siete y viernes veinte y ocho; correspondiéndole actuar al H. Edgar Palacios Palacios, que se encuentra posesionado.- La única licencia, señor Presidente. -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se da trámite.- Proceda a dar lectura al Orden del Día. -----

## II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Orden del Día del Primer Período Extraordinario de sesiones.- Sesión vespertina del día martes veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- Primer Punto.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Reformas a la Ley de Elecciones (Continuación).- 2. Conocimiento del Acuerdo de Cooperación entre el Acuerdo de Cartagena y sus Países Miembros y la Comunidad Europea; El Protocolo de Cooperación Comercial y Económica entre el Acuerdo de Cartagena y la Comunidad Europea del Carbón y el Acero; y, el Acuerdo Marco de

---/---  


Cooperación Económica entre el Acuerdo de Cartagena y la República de Panamá.- 3. Conocimiento del Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión tributaria con respecto a los impuestos sobre la renta entre Ecuador y Brasil.- 4. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa." Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente. -----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer punto. --

## III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El primer punto dice: "Segundo debate del Proyecto de Ley de Reformas a la Ley de Elecciones (Continuación)" Hasta aquí el primer punto. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al artículo que que damos pendiente el día de ayer. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se dio lectura al que actualmente corresponde al Artículo tercero del proyecto, el mismo que repitiendo dice así: "Reemplácese el inciso primero del Artículo 138 por el siguiente: "Artículo 138.- Para que exista quórum en los Tribunales Electorales, Supremo y Provinciales, se requiere la concurrencia de cuatro vocales; quórum que será indispensable para que pueda instalarse y continuar la sesión." Hasta aquí el Artículo Tercero del Proyecto, señor Presidente, que se encuentra en debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entramos a debatir el artículo.- Sobre el artículo, Diputado Vallejo. -----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente: respecto de este artículo, yo había presentado ayer una moción y ahora la ratifico, de que se exija la concurrencia de cinco vocales para establecer el quórum en los tribunales, tanto en el Supremo Electoral como en los Tribunales Provinciales.- Esa es una moción que ya recibió apoyo, señor Presidente, y que le rogaría se sirva hacerla discutir. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo de indicarle que el día de ayer no se trató el artículo que estamos discutiendo ahora, sino que quedó inconcluso, se dio lectura y prácticamente existió cierta confusión, podría hacerlo usted ahora. -----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Presento ahora la moción, señor Presidente, para que el Artículo segundo diga: "Reemplácese el inciso primero del Artículo ciento treinta y ocho por el siguiente: - "Artículo 138.- Para que exista quórum en los Tribunales Electorales Supremo y Provinciales, se requiere la concurrencia de cinco vocales, quórum que será indispensable para que pueda instalarse y continuar las sesiones". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia califica la moción, se abre el debate sobre la misma.- No existe intervención alguna, vamos a proceder a votar la moción.- Proceda a dar lectura a la moción, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Previamente, señor Presidente, le rogaría solicitarle al Honorable Vallejo, si es al Artículo segundo del Proyecto o al Artículo tercero; porque corresponde al tercero y él ha dicho el dos. -----

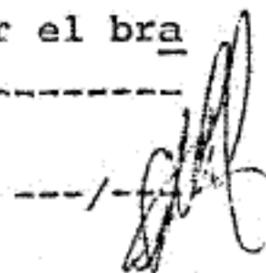
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es el artículo que estamos discutiendo y que usted lo ha leído, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ya, señor Presidente.- La moción del Honorable Vallejo es que en el Artículo tercero del proyecto, que reemplaza al inciso primero del Artículo ciento treinta y ocho, se cambie "cuatro vocales" por "cinco vocales".- En consecuencia, de acuerdo a la moción, el Artículo ciento treinta y ocho quedaría redactado de la siguiente manera: "Para que exista quórum en los Tribunales Electorales, Supremo y Provinciales, se requiere la concurrencia de cinco vocales, quórum que será indispensable para que pueda instalarse y continuar las sesiones". Hasta aquí la moción del H. Vallejo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna sobre el debate de esta moción, vamos a proceder a tomar votación.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la moción del Diputado Vallejo, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y cuatro, veinte por la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada.- Vuelvo a rectificar la votación.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Vallejo, que se sirvan levantar el brazo. -----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- De cuarenta y cuatro, veinte y tres por la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está modificando el texto.- Debo indicarle que el proyecto original solamente habla de cinco para los Tribunales Supremo Electoral y cuatro para los Provinciales.- Si no ha tomado ninguna decisión la Presidencia, no sé a qué se debe el punto de orden.- Estamos analizando si existen observaciones sobre esto primero, antes de proclamar resultados. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos analizando primero el informe de mayoría; podríamos, luego de analizar el informe de mayoría, - llegar a analizar el informe de minoría para este caso.- Estamos esperando las observaciones que se han hecho a la Comisión esperemos que llegue y solucionemos este problema. -----

EL H. BACA CARBO.- Pregunto si es que está aprobado el artículo, señor Presidente, porque está la intervención del Diputado Feraud en forma muy clara en el primer debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero usted ha pedido punto de orden, no sé ..... -----

EL H. BACA CARBO.- No, no, le estoy preguntando si es que está aprobado el artículo o no. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso pensaba indicarle a la Sala. -----

EL H. BACA CARBO.- Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sino que usted interrumpió. -----

EL H. BACA CARBO.- Bueno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el primer debate, por parte del Honorable Feraud, se presentó la observación de que el quórum en los Tribunales Supremo y Provinciales, sea de cinco miembros, consta esa observación en el primer debate.- En este caso, habiéndose hecho la observación en el primer debate, como práctica parlamentaria se ha estado llevando aquí a cabo, de que si se hicieron observaciones al primer debate, en el segundo debate prácticamente no se necesitan las dos terceras partes siempre y cuando se las haya hecho en el primer debate.- ¿Cuál es la votación que existió, señor Secretario, sobre la moción del Honorable Vallejo?. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La votación fué: de cuarenta y cuatro Honorables Legisladores presentes, veinte y tres por la moción del H. Vallejo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siendo así, ha sido aprobada la moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose aprobado la moción, queda así aprobado este artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cuatro del Proyecto: "El inciso segundo del Artículo ciento cuarenta y nueve dirá: "Cuando se crearen nuevos cantones, el Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de Presidentes de Concejo y Concejales en el plazo de noventa días contados a partir de la vigencia de la Ley de Creación de un cantón.- Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen la próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y Concejales". Hasta aquí el Artículo cuatro del Proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo no existe intervención alguna.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. -----

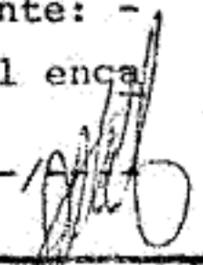
EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y siete Honorable Legisladores presentes, cuarenta y tres por el Artículo cuatro del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE:- Ha sido aprobado el Artículo cuarto.- Proceda a dar lectura a la Disposición Transitoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- La primera Disposición Transitoria dice: "La Disposición Transitoria de la Ley 09, publicada en el Registro Oficial N° 300, de 25 de octubre de 1985, sustitúyase por la siguiente: "Las elecciones para designar Diputados Provinciales y renovar las minorías de los Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales, principales y suplentes, se realizarán el primer domingo del mes de junio de 1986". Hasta aquí la primera Disposición Transitoria del Proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el artículo, H. Leonidas Plaza. --

EL H. PLAZA VERDUGA.- Sólo una aclaración, señor Presidente: hay un error en la transcripción de esta transitoria.- El enca

-----  


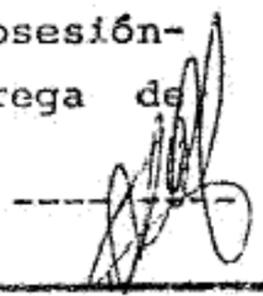
bezamiento está bien, pero el texto no corresponde porque debe decir lo que dice la transitoria segunda.- La transitoria segunda es repetitiva, señor Presidente; quiero hacer esa aclaración para no entrar en discusiones y pérdida de tiempo.- O sea, sería la disposición primera: "La Disposición Transitoria de la Ley Cero Nueve, publicada en el Registro Oficial N° 300, de 25 de octubre de 1985, sustitúyase por la siguiente".- Las cuatro líneas que siguen, no; pasaríamos a lo que dice la segunda: "Las elecciones para designar Diputados Provinciales y renovar las minorías de los Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales, principales y suplentes, se realizarán el primer domingo del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis. Punto seguido.- Los Consejeros y Concejales elegidos en la fecha antes citada se posesionarán ante el Tribunal Provincial Electoral respectivo el diez de agosto del mismo año". Eso es lo que quería anticipar, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cómo quedaría la proposición del H. Plaza? . -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- La primera Disposición Transitoria, de conformidad con lo expuesto por el H. Leonidas Plaza, quedaría de la siguiente forma: "La Disposición Transitoria de la Ley 09, publicada en el Registro Oficial N° 300, de 25 de octubre de 1985, sustitúyase por la siguiente: "Las elecciones para designar Diputados Provinciales y renovar las minorías de los Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales, principales y suplentes, se realizarán el primer domingo del mes de junio de 1986.- Los Consejeros y Concejales elegidos en la fecha antes citada, se posesionarán ante el Tribunal Provincial Electoral respectivo el 10 de agosto del mismo año. "Hasta aquí la primera Disposición Transitoria del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Córdova. -----

EL H. CORDOVA GAYBOR.- Gracias, señor Presidente.- Yo quiero hacer aquí algunas observaciones en lo que se refiere a esta transitoria.- El Artículo ochenta y ocho de la Ley de Elecciones determina que la posesión de los ciudadanos electos en la justa electoral que se presentare debe realizarse la posesión ante el respectivo Tribunal Electoral, mediante la entrega de



credenciales y la firma del Presidente y del Secretario respectivo y lo mismo la firma del ciudadano elegido, y el registro en el libro respectivo.- A su vez, el Artículo ciento quince de la Ley de Régimen Municipal dice lo siguiente, si me permite, señor Presidente: "El quince de abril y el quince de octubre siguientes a la elección de sus miembros, a partir de las cinco de la tarde, los Concejales de toda la República se instalarán por derecho propio y celebrarán su sesión inaugural o de Constitución". Si en el caso de esta Disposición Transitoria no se determina la fecha de realización de la sesión inaugural, se crearía la confusión que ya se determinó al aprobar la Ley Cero Nueve, en la cual, numerosos municipios no pudieron constituirse por cuanto no especificaba la ley la fecha de la sesión inaugural, como lo determina el Artículo ciento quince de la Ley de Régimen Municipal.- Por lo tanto, señor Presidente, yo me permito realizar un añadido que pongo en consideración del H. Congreso Nacional, a fin de que se especifique concretamente la fecha de constitución de los respectivos Consejos Provinciales y Concejos Municipales.- O sea que, si me permite, señor Presidente, quedaría así: "Las elecciones para designar Diputados Provinciales y renovar las minorías de los Consejos Provinciales y Concejales Cantonales, principales y suplentes, se realizará el primer domingo del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.- Los Consejeros y Concejales elegidos en la fecha antes citada, se posesionarán ante el Tribunal Provincial Electoral respectivo y tendrán la sesión de constitución el diez de agosto del mismo año a las diecisiete horas". Eso es todo, señor Presidente, y gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moreno. -----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente: ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, Punto de Orden. -----

EL H. CORDOVA GAYBOR.- Desearía presentar esto como moción, si es que hay alguien quien me apoye, esta alteración en el texto de la primera transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Casualmente por eso no daba paso, porque usted no presentó como moción ni tuvo apoyo.- En este caso, vamos a ver si puede hacerse alguna modificatoria a la moción -- del Honorable Plaza o la aclaración que creo que fue lo que hizo, eso ya vamos a ordenar esta situación.- Diputado Moreno.

-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente: no sé si sea un error de la Comisión o de la Secretaría, conforme aquí se ha informado por parte de uno de los miembros de la Comisión, aparte del error ya señalado; pero en esta Disposición Transitoria no se hace constar el tiempo de duración de los Concejales y Consejeros que van a ser elegidos en el ochenta y seis.- En el texto del informe anterior se había recogido un planteamiento que hizo el Movimiento Popular Democrático, en el sentido de que los Concejales y Consejeros elegidos en el ochenta y seis deberían posesionarse el diez de agosto del ochenta y seis y durar dos años en sus funciones; es decir, que durarán en sus funciones hasta ser reemplazados por los que se elijan en mil novecientos ochenta y ocho, dado el hecho de que se ha reformado la Ley de Régimen Municipal y Régimen Provincial, y que a través de esas reformas se establece que los Concejales y Consejeros durarán cuatro años en sus funciones. De tal manera, señor Presidente, que yo dejo planteada esta inquietud porque entiendo que debería fijarse hasta cuando van a durar los Concejales y Consejeros que sean elegidos en el ochenta y seis.- Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Andrade. -----

EL H. ANDRADE ABAD.- Señor Presidente: para apoyar la moción del Diputado Plaza, en el sentido de que las disposiciones transitorias, la primera y la segunda, digamos son coincidentes en la primera es inconcluso el inciso.- De allí que las elecciones quedaría simplemente, primero y segundo como un sólo artículo.- De tal manera que, porque hay la repetición; debería solamente quedar como primero lo que dice el Artículo segundo; y le correspondería al Diputado Plaza, pues acoger la proposición o la moción que hace el colega Diputado.- En lo que concierne al período de duración de los que entraron por la Ley cero nueve, entiendo que en el próximo artículo está constando el tiempo de duración, porque habla que deben ser reemplazados en las elecciones de mil novecientos ochenta y ocho; cuando se llegue allí, estaremos tratando de este aspecto. Yo creo que, por de pronto, lo que concierne a los dos primeros artículos que vienen a redondearse en uno sólo, porque el uno es incompleto y el segundo recoge.- Así que es para apoyar la moción del Diputado Plaza, de que es problema de redacción de los dos

-----

artículos, hemos hecho solamente en uno y que la indicación formulada o la moción formulada por el colega del Bloque Progresista, la puede acoger el Diputado Plaza. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castro. -----

EL H. CASTRO PATIÑO.- Señor Presidente: solamente la observación más importante que, pienso, habrá que hacerle a esta Disposición Transitoria, ya ha sido realizada por intervenciones anteriores, en el sentido de que es indispensable que en alguna de las disposiciones transitorias conste, no el tiempo de duración de aquellos que fueron designados en virtud de la famosa Ley cero nueve, sino el tiempo de duración de aquellos concejales y consejeros que van a ser elegidos justamente con ocasión de los próximos comicios del primero de junio del presente año; porque si bien en la Disposición Transitoria sexta se habla de las elecciones de los presidentes de concejo y se dice que las elecciones de los presidentes de concejos cantonales, mediante votación popular y directa conforme se acordó ya en la reforma a la Ley de Régimen Municipal, se realizarán a partir del año mil novecientos ochenta y ocho, la simple mención que se establece en esa disposición sexta, no aclara de ninguna manera -- cuál es el plazo de duración de los concejales y consejeros que van a ser elegidos el primero de junio del presente año.- Por otra parte, el procedimiento me parece que es importante, señor Presidente, que antes de proceder a votar cualquiera de estas disposiciones transitorias, usted ordene que nuevamente por Secretaría, se dé lectura total al conjunto de disposiciones transitorias, porque forman un grupo de disposiciones que deberían ser perfectamente coordinadas, para no dejar ningún vacío legal en lo que dice relación al tema que se está tratando; y que obviamente se disponga también, que por Secretaría se dé lectura a la Disposición Transitoria de la Ley cero nueve que se está pretendiendo reemplazar mediante las disposiciones transitorias o alguna de ellas que están consignadas en este proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Plaza Verduga. -----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: en verdad, las observaciones tienen fundamento; hay que disculpar el trabajo de Secretaría de la Comisión, pero es la presión que teníamos de entregar este proyecto, lo que ha motivado algunos errores involuntarios.- En tal virtud, yo, recogiendo las observaciones que se

--

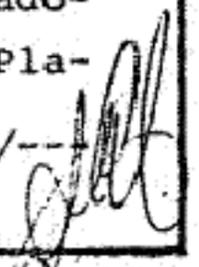
han hecho, propondría el siguiente texto para que la primera -  
Disposición Transitoria.- Dice: "Disposición Transitoria prime  
ra.- La Disposición Transitoria de la Ley 09, publicada en el  
Registro Oficial N° 300, de 25 de octubre de 1985, sustitúyase  
por la siguiente: "Primera-estamos hablando de la primera- Las  
elecciones para designar Diputados Provinciales y renovar las  
minorías de los Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales  
principales y suplentes, se realizarán el primer domingo del -  
mes de junio de 1986.- Los Consejeros y Concejales elegidos -  
en la fecha antes citada, se posesionarán ante el Tribunal --  
Provincial Electoral respectivo y entrarán en funciones el 10  
de agosto del mismo año, y durarán en sus funciones hasta ser-  
reemplazados por los que se elijan en las elecciones del año -  
1988". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego que Secretaría tome en cuenta la -  
moción del H. Plaza, que creo que recoge algunos criterios de  
los señores Legisladores.- Proceda a dar lectura a la moción,  
señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente- La moción del H.  
Leonidas Plaza es que la primera Disposición Transitoria del -  
proyecto diga: "La Disposición Transitoria de la Ley 09, publi  
cada en el Registro Oficial N° 300, de 25 de octubre de 1985,  
sustitúyase por la siguiente: "Las elecciones para designar Di  
putados Provinciales y renovar las minorías de los Consejeros  
provinciales y concejales cantonales, principales y suplentes,  
se realizarán el primer domingo del mes de junio de 1986.- Los  
consejeros y concejales elegidos en la fecha antes citada, se  
posesionarán ante el Tribunal Provincial Electoral respectivo,  
los que entrarán en funciones el 10 de agosto del mismo año y  
durarán hasta ser reemplazados por los que se elijan en las -  
elecciones de 1988". Hasta aquí la moción del H. Leonidas Pla  
za, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre la moción, no existe intervención  
alguna. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la  
moción propuesta por el H. Plaza, que se sirvan levantar el -  
brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y dos Honorables Legislato  
res, cuarenta y ocho por la moción del Honorable Leonidas Pla

-----/-----  


za, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por consiguiente, ha sido aprobada esta primera Disposición Transitoria, de acuerdo a la moción que acaba de aprobar el Congreso Nacional.- Proceda a dar lectura a la siguiente, que sería la tercera según el proyecto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Según el proyecto la tercera Disposición Transitoria dice así: "Los Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales de minoría que se han posesionado de conformidad con la Ley número 09, publicada en el Registro Oficial N° 300, de 25 de octubre de 1985, continuarán en funciones hasta ser legalmente reemplazados el 10 de agosto de 1986". Hasta aquí la tercera Disposición Transitoria del proyecto, que corresponde a la segunda en este caso, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención ninguna, vamos a proceder a tomar votación. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con esta Disposición Transitoria, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cincuenta y tres Legisladores presentes, cuarenta y siete por la tercera Disposición Transitoria, correspondiendo a la segunda del proyecto, con el voto en contra en forma expresa del Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada esta Disposición Transitoria de acuerdo a como consta en el proyecto. Proceda a dar lectura a la siguiente Disposición Transitoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La cuarta Disposición Transitoria del proyecto, que corresponde a la tercera, dice así: "A partir del 10 de agosto de 1986, los Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales que se principalizaron de acuerdo con la Ley antes mencionada, volverán a tener su calidad anterior". Hasta aquí la tercera Disposición Transitoria y que consta como cuarta en el proyecto, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre la Disposición Transitoria, Honorable Moreno . -----

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- Señor Presidente: aunque está por demás señalar una vez más nuestra posición sostenida desde hace mu -

-----/ -----  


cho tiempo sobre la no validez moral de las decisiones que se tomaron con respecto a la Ley cero nueve, de elegir a los concejales y consejeros de manera totalmente a espaldas del pueblo ecuatoriano; pero dado el hecho de que estamos afrontando una situación jurídica totalmente anómala, que debe ser compuesta de alguna manera, yo quiero hacer una ligera observación y reforma al texto de esta tercera Disposición Transitoria, con el propósito de que quede debidamente aclarado su contenido. Aquí en el texto inicial se dice que a partir del 10 de agosto de 1986, los Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales que se principalizaron de acuerdo con la Ley antes mencionada, volverán a tener su calidad anterior; ¿Su calidad anterior de qué señor Presidente?. Eso es lo que hay que aclarar precisamente, porque la ley no puede quedar así en el aire, "su calidad anterior", no se sabe calidad anterior de qué. Por ello, señor Presidente, yo me permito hacer la siguiente modificatoria: que el texto diga: "Volverán a tener su anterior calidad de Concejales y Consejeros suplentes". Ese sería mi agregado, señor Presidente, que lo elevo en calidad de moción, en el propósito de que quede suficientemente claro, porque el propósito es de que los Concejales y Consejeros que fueron elegidos anteriormente y que siguen con esa designación popular, ya sea en calidad de principales o suplentes durante dos años más, no puede por ninguna razón eliminárseles esa representación, es un problema de principio. Si el pueblo ecuatoriano les eligió dos años, no podemos nosotros dejar en el aire de que los Concejales y Consejeros suplentes, por una reforma de la Ley 09, terminen sus funciones en calidad de Concejales y Consejeros suplentes a partir del 10 de agosto del ochenta y seis. Por ello, señor Presidente, el texto quedaría de la siguiente manera: "A partir del 10 de agosto de 1986, los Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales que se principalizaron de acuerdo con la Ley antes mencionada, volverán a tener su calidad anterior de suplentes". Ese sería el texto, señor Presidente, que lo elevo a moción si tengo el apoyo de mis colegas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia califica la moción pertinente. El Diputado Bonilla sobre la misma. -----

-----/-----  

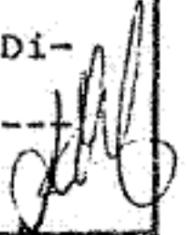

EL H. BONILLA OLEAS.-Señor Presidente: en definitiva, lo que queremos con esta Disposición es, hasta cierto punto, rectificar o mejor dicho compensar esta especie de broma pesada que les hicieron a los Concejales designándoles de acuerdo con la Ley 09, que naturalmente les marginó como para que puedan intervenir en las nuevas elecciones. Los señores Concejales y Consejeros así designados no tienen absolutamente ninguna culpa, ninguna responsabilidad en aquello de que, habiéndose aplicado una Ley que en estos instantes en la parte correspondiente estamos derogando, digo no tienen absolutamente ninguna culpa como para que se encuentren impedidos de poder terciar en las elecciones, ya sea como concejales o como consejeros, digo en las elecciones del próximo mes de junio. Por consiguiente, hay que devolverles toda capacidad. Ciertamente es que se hace con la sugerencia o con la moción del Ingeniero Moreno; pero si es que no aclaramos el concepto, si es que no precisamos el concepto, esta disposición puede dar lugar a una serie de problemas, a una serie de dudas. Por eso yo quisiera consultar con el Ingeniero Moreno, haber si le completamos la redacción y decimos: "A partir del 10 de agosto de 1986, los Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales que se principalizaron de acuerdo con la Ley antes mencionada, volverán a tener su calidad anterior de suplentes y, por lo tanto, podrán intervenir en las elecciones del mes de junio de 1986". Esa es mi proposición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala. -----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente: para claridad del texto de la tercera Disposición Transitoria, me permito plantear una modificatoria al texto, si me lo permite el Honorable Diputado Moreno. Debería decir la tercera Disposición Transitoria: "A partir del 10 de agosto de 1986, los Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales que se principalizaron de acuerdo con la Ley a la que se refiere la anterior Disposición Transitoria, conservarán la calidad de concejales y consejeros suplentes". En esta forma queda perfectamente clarificado qué es lo que pretende la Disposición Transitoria. -----

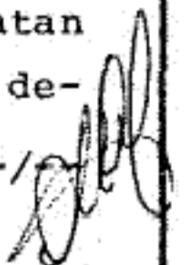
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zambrano. -----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ.- Señor Presidente: algunos señores Di-

-----  


putados, a lo largo de la discusión de este proyecto, no han perdido oportunidad para imputar responsabilidades en la eliminación de elecciones en la Ley 09. Yo aprovecho de esta oportunidad, señor Presidente, para hacer conocer al País una vez más, que en la Ley 09 lo que se buscó es una solución obligada, porque las elecciones de Consejeros y Concejales debieron realizarse en el mes de junio de 1985, y no se puede eliminar lo que no existe, elecciones que no se realizaron. Se buscó una solución y hoy estamos retornando las elecciones al pueblo ecuatoriano, de las minoría de consejeros y concejales. Algún Diputado comunista, el día viernes, en circunstancias que yo no podía contestarle porque estaba hecho cargo de la Presidencia de este Congreso, me emplazaba inclusive, porque quien habla ha sido el autor de la resolución por la cual el Plenario de las Comisiones Legislativas, por unanimidad, dejó sin efecto la resolución del Tribunal de Garantías de la convergencia progresista. Yo he afrontado mi responsabilidad, señor Presidente, pero el País debe conocer que si dejábamos esa resolución del Tribunal de Garantías de la convergencia, eliminábamos definitivamente la posibilidad de elecciones de las minorías de los consejos provinciales y concejos cantonales y las de diputados también, porque la Transitoria de la cero nueve que hoy se ha modificado o derogado, establecía que el primer domingo de junio se realizarán las elecciones de diputados provinciales; el Tribunal de Garantías no dio ninguna solución ni tampoco podía darla, y si dejábamos esa resolución en esa forma, de hecho habría estado consagrada la autoprorroga y por eso protestaba aquel diputado comunista. Además, en la última sesión, pedía la clausura de este Congreso y que se convocase a uno nuevo; pues, al clausurarse este Congreso, en el caso de que se hubiese dado curso a esa proposición, no habríamos estado tratando y llegando a la culminación de este Proyecto de Reformas a la Ley de Elecciones. Por otra parte, aquel diputado no podía contar con las firmas de las dos terceras partes de Legisladores para una convocatoria. Quede bien claro, señor Presidente, ante el País, quiénes tienen la soterrada intención de eliminar las elecciones, pero cómo en forma aparente tratan aquí de mostrarse como campeones de las elecciones y de la de-

---



mocracia. Que hablen mejor los hechos, señor Presidente, y desde la conducción suya, al incluir en forma preferente en el Orden del Día, hemos demostrado al País la rectitud y sinceridad de nuestros procedimientos. Afrontamos nuestras responsabilidades, lo hemos hecho con rectitud y con seriedad moral; tendríamos que avengorzarnos cuando hacemos uso de teléfonos ajenos, - como de este Congreso, para llamar a Europa, Albania y a todos los países del mundo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se han presentado dos modificatorias a la moción del Diputado Moreno. ¿Usted ya tiene los textos, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. -----

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- Señor Presidente: en el afán de que el Proyecto de Reformas a la Ley de Elecciones sea aprobado el día de hoy, porque así lo está reclamando el pueblo ecuatoriano desde hace mucho tiempo, me voy a limitar simplemente a exponer el de la tercera Disposición Transitoria de conformidad con las modificaciones que han sido planteadas. El texto quedaría de la siguiente manera, señor Presidente: "A partir del 10 de agosto de 1986, los Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales -- que se principalizaron de acuerdo con la Ley mencionada en la Disposición Transitoria anterior, conservarán su anterior calidad de Consejeros y Concejales suplentes". Parece que de esa manera quedaría suficientemente claro, señor Presidente, y estaríamos así rectificando el gran error que se cometió por parte de los diferentes sectores adictos al Gobierno cuando se aprobó la nefasta Ley 09, condenada por nuestro partido desde el principio y que hoy estamos aspirando a rectificar ese grave error histórico de devolverle al pueblo ecuatoriano el derecho que le corresponde de elegir a sus representantes. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a la moción modificada, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Moreno que ha sido modificada, de la tercera Disposición Transitoria que en el proyecto original consta como cuarta, es que la misma diga así: "A partir del 10 de agosto de 1986, los Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales que se principalizaron de acuerdo con la Ley mencionada en la Disposición Tran

--/--  
JAB

sitoria anterior, conservarán su anterior calidad de concejales y consejeros suplentes".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No existe intervención alguna sobre la moción?. Diputado Castro. -----

EL H. CASTRO PATIÑO.- Señor Presidente: yo estoy de acuerdo -- con el sentido de la moción y con el sentido de la redacción -- de la Disposición Transitoria tercera que vendría a ser de este proyecto; sin embargo, una simple observación de redacción: Yo creo que el párrafo final debe decir: "Conservarán su calidad anterior o su anterior calidad de Concejales y Consejeros", sino acoger más bien el verbo utilizado por la Comisión: "Volverán a tener su anterior calidad de Concejales y Consejeros -- suplentes"; porque actualmente los señores concejales que fueron designados en base a la Ley 09, ya no son concejales -- suplentes sino concejales principales; y de aprobarse esta Ley -- y esta Disposición Transitoria, a partir del 10 de agosto de -- 1986, no es que van a conservar una condición que ya perdieron sino que van a regresar a tenerla, o sea volverán a tener -- la condición de concejales y consejeros suplentes. De tal forma que esa es una modificación que yo planteo al Diputado Moreno; caso contrario, nos veremos obligados a votar en contra -- del texto por él propuesto. -----

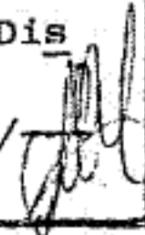
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acepta la modificatoria. No existe otra intervención, vamos a proceder a votar. Proceda a dar lectura a la moción modificada para tomar votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Moreno, que ha sido modificada, respecto a la tercera Disposición Transitoria, es que la misma diga así: "A partir del 10 de agosto de 1986, los Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales que se principalizaron de acuerdo con la Ley mencionada en la Disposición Transitoria anterior, volverán a tener su anterior calidad de concejales y consejeros suplentes". Hasta aquí la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de -- acuerdo con la misma, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y tres Legisladores presentes, cuarenta y uno por la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada de esta manera esta Dis

-----  


posición Transitoria, habiéndose aprobado la moción. Proceda a dar lectura a la siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La cuarta Disposición Transitoria, que en el texto original del proyecto consta como quinta... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a dar lectura a la Disposición -- Transitoria y puede hacerse cualquier exposición. ¿Qué vamos a discutir?. Terminemos las disposiciones y podrían presentarse alguna moción sobre alguna disposición. Proceda a dar lectura a la siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La tercera Disposición Transitoria, que en el Proyecto original consta como -- quinta, es la siguiente: "Los Consejos Provinciales y los Con-- cejos Cantonales realizarán las elecciones de dignidades, si -- correspondiere, en el plazo máximo de ocho días, contados a -- partir del 10 de agosto de 1986. Hasta aquí la cuarta Disposi-- ción Transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí hay que hacer un análisis porque -- creo que, según la Ley actual, en abril hay que renovar, de nue-- vo para el diez de agosto habría que renovar; veremos cómo so-- lucionamos este problema. El H. Córdova. -----

EL H. CORDOVA GAYBOR.- Gracias, señor Presidente. Desearía -- que a través de Secretaría su Presidencia ordene la lectura -- del Artículo ciento quince de la Ley de Régimen Municipal. ---

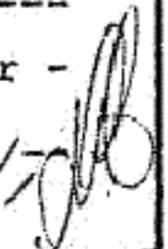
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura, señor Secretario. ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Artículo 115 de la Ley de Régimen Municipal que se encuentra en vigencia di-- ce: "El 15 de abril siguiente a la elección de sus miembros, a partir de las cinco de la tarde, los concejales de toda la Re-- pública se instalarán por derecho propio y celebrarán su sesión inaugural o de constitución. En los concejos donde hubiese Al-- calde, estas sesiones estarán presididas por dichos funciona-- rios; en los demás concejos las presidirá el Presidente Municipi-- pal; a falta de ellos, las presidirá uno de los concejales en el orden de su elección". Hasta aquí lo solicitado, señor Pre-- sidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Córdova. -----

EL H. CORDOVA GAYBOR.- Señor Presidente: como se puede obser -

---



var, se habla del quince de abril y del quince de octubre como - fechas de sesión inaugural; en consecuencia, si no se especifica a través de una norma legal, como es la Ley de Régimen Municipal, los Concejos Municipales y los Consejos Provinciales se avocarían, como ya lo dije anteriormente, en una confusión en cuanto a la fecha de la sesión inaugural. Por lo tanto, los -- respectivos consejos, interpretando la norma legal vigente, tendrían que esperar hasta el quince de octubre de este año la fecha de la sesión inaugural. Yo creo que aquí el Congreso debe especificar y aclarar los conceptos, sobre todo cuando se trata de una Disposición Transitoria. Por lo tanto, señor Presidente, me permito elevar a moción, si es que tengo apoyo, el siguiente texto a esta Transitoria, que dice lo siguiente: "Los Consejos Provinciales y los Concejos Cantonales realizarán la sesión -- inaugural y la elección de dignidades en el plazo máximo de --- ocho días, contado a partir del 10 de agosto de 1986". Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Poveda. -----

EL H. POVEDA VARGAS.- Señor Presidente, señores Diputados: Durante la discusión de esta Ley, todos los señores Diputados están empeñados en definitiva en devolver derechos a quienes fueron elegidos o designados de acuerdo a la Ley cero nueve. Yo, el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en el primer debate de esta Ley, además de garantizar el período de funciones hasta el diez de agosto de mil novecientos ochenta y seis, había indicado de que la Comisión de lo Civil y lo Penal vea la posibilidad legal o constitucional para que estos -- Concejales y Consejeros tengan también derecho a ser elegidos. De tal manera que propongo como moción, después de la Disposición Transitoria tercera que ya está aprobada, una cuarta Disposición Transitoria que conste en los términos siguientes: "Los Concejales y Consejeros designados por la Ley 09 podrán intervenir como candidatos en las elecciones del primero de junio de 1986. Autorízase por esta única vez al Tribunal Supremo Electoral y a los Tribunales Electorales Provinciales, a fin de que procedan a la inscripción de las listas en que intervinieren como candidatos los tantas veces citados concejales y consejeros designados por la Ley 09; siempre y cuando presenten por escrito la renuncia de sus funciones ante los respectivos organismos

--/77

municipales y provinciales hasta el primero de abril de 1986".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado. -----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente y señores Legisladores: yo quería justamente razonar mi apoyo a la moción presentada por el Honorable Víctor Hugo Córdova; en virtud de que -- justamente por la vigencia de la Ley cero nueve, en diversos y numerosos concejos municipales del País se formó un verdadero caos que hasta la presente fecha en algunos de ellos subsiste-- señor Presidente. En el caso concreto de la Provincia de Manabí, prácticamente cinco concejos fueron afectados por los problemas que se derivaron de la aplicación de la Ley cero nueve. De tal manera que tienen que quedar claramente especificadas -- las disposiciones que señalen que si, integrándose los concejales de minorías, se debe o no se debe proceder a una nueva sesión inaugural y, por consiguiente, a la elección de dignidades en la que fecha que ha indicado el Diputado Víctor Hugo -- Córdova. Eso es lo que yo quiero hacer resaltar a cada uno de los señores Legisladores presentes, que tenemos justamente que evitar que nuevamente se forme este caos en la vida municipal, porque el caos en cada uno de los municipios ha significado -- gravísimos perjuicios para cada una de las jurisdicciones cantonales regidas por estos cabildos. Nada más y muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Lorgio García. -----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente: si bien la proposición del H. Córdova tiene lógica porque se trata de un nuevo concejo que debería comenzar por elegir dignidades, también es cierto, que de acuerdo a la Ley cero nueve se eligieron presidentes de los concejos para el período determinado en la Ley de Régimen Municipal, que es de dos años; entonces querría decir, señor Presidente, que de hecho estamos declarando terminados -- esos períodos y eso no puede ser; así como se respeta el derecho de cada concejal a ser elegido, Vicepresidente, Presidente o Presidente Ocasional, también hay que respetar los períodos para los que fueron elegidos presidentes, los concejales que actualmente se encuentran en funciones. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay ningún otro que intervenga, vamos a votar la Disposición Transitoria. El ha presentado como mo

ción, pero no ha habido apoyo. Perdón, sí, usted posteriormente la apoyó; pero en el momento en que el Diputado Córdova presentó la moción, no hubo apoyo, así que estén pendientes de -- sus compañeros para apoyarlos, que no se venga a decir que apoyaron. Lo que yo trato de hacer es que esta ley salga bien para que no exista veto alguno, así sea por una coma. Habiendo apoyo por el Diputado Delgado, proceda a dar lectura a la moción que propone el Diputado Córdova. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Córdova es que la cuarta Disposición que consta en el proyecto, se sustituya por la siguiente: "Los Consejos Provinciales y los Concejos Cantonales realizarán la sesión inaugural y la elección de dignidades en el plazo máximo de ocho días, -- contados a partir del 10 de agosto de 1986". Hasta aquí la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna, vamos a proceder a votar. Los señores Legisladores que estén de -- acuerdo con la moción del Honorable Córdova, que se sirvan levantar el brazo. -----

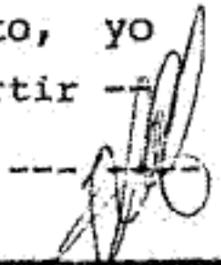
EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y un Legisladores presentes, cuarenta y uno por la moción del Honorable Víctor Hugo Córdova, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada esta Disposición Transitoria de acuerdo a la moción presentada por el Doctor Córdova, y así lo ha resuelto el Congreso Nacional. Proceda a dar lectura a la siguiente Disposición Transitoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La quinta Disposición Transitoria, que en el texto original consta como sexta, dice así: "Las elecciones de los Presidentes de los Concejos -- Cantonales, según lo establecido en el Artículo seis de la Ley 09, publicada en el Registro Oficial número 300, del 25 de octubre de 1985, se realizarán a partir del año 1988". Hasta -- aquí la quinta Disposición Transitoria, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Plaza Verduga. -----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: habiendo cantones de reciente creación, quedaría en la incógnita qué ocurrirá con esas elecciones de presidentes de concejos. Por lo tanto, yo mociono para que a continuación de: "se realizarán a partir --



del año 1988", se agregue: "Incluyéndose en esta norma a los cantones de reciente creación". Para que estas elecciones únicamente sean de concejales, tal como lo dispone la Ley de Elecciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Sobre la moción? está apoyada. Proceda a dar lectura a la moción, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Leonidas Plaza es que a partir de la parte que dice: "1988", se incluya: "Incluyendo en esta norma a los cantones de reciente creación". En consecuencia, la quinta Disposición Transitoria quedaría redactada en la siguiente manera: "Las elecciones de los Presidentes de los Concejos Cantonales, según lo establecido en el Artículo seis de la Ley 09, publicada en el Registro Oficial número 300, del 25 de octubre de 1985, se realizarán a partir de 1988, incluyéndose en esta norma a los cantones de reciente creación". Hasta aquí la moción del Honorable Leonidas Plaza, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre la moción, Diputado Castro. -----

EL H. CASTRO PATIÑO.- Señor Presidente, señores Legisladores: ciertamente que no podría dejar de considerarse en esta Disposición Transitoria el caso de los nuevos municipios creados en el País; pero ciertamente también que si somos consecuentes con lo que la mayoría del Congreso aprobó al momento de establecer en la Ley 09 la elección directa de presidentes de concejos municipales, lo que debería incluirse en esta disposición transitoria es una mención al caso de los nuevos concejos; pero en vez de que se los incluya, como es la moción del Diputado Plaza, en el sentido de que la elección de presidentes de concejos; por ejemplo en Durán, Eloy Alfaro, en Santa Lucía, en la Provincia del Guayas; en otro cantón que creamos, Bolívar en la Provincia del Carchi; Chaguarpamba en la Provincia de Loja, en vez de privar a estos pueblos de su legítimo derecho a tener desde ahora, desde este presente año 1986, un Presidente de Concejo elegido en forma directa y por votación popular, lo prudente sería que tratemos, como muy bien lo ha señalado el Diputado proponente, el Diputado Plaza, el caso de estos Concejos Cantonales; pero los exceptuemos de esta norma; de tal manera que en el caso de estos concejos de reciente creación, el pueblo directamente elija en junio del presente año

---

al Presidente de los Concejos Municipales de Santa Lucía, de Eloy Alfaro Durán, y de todos los otros casos que he mencionado. En este sentido, como ya entiendo que la preocupación del Diputado Leonidas Plaza estuvo fundamentalmente vinculada con la necesidad de contemplar en esta disposición transitoria alguna legislación referente al caso de los nuevos concejos, en que no se va a elegir una minoría de concejales, sino que se va a elegir la totalidad del cuerpo edilicio, en este sentido -- creo, yo le sugiero al Diputado Plaza, si acepta la modificatoria en el sentido de que en vez de "incluyéndose", se establezca: "excluyéndose" de esta disposición el caso de los nuevos Municipios, cuyas elecciones se van a realizar en forma total en el presente año, porque la razón por la cual en esta oportunidad no aplicamos el criterio de que se elija en forma directa a los presidentes de las municipalidades, es la de que apenas se va a renovar una parte, una parcialidad del organismo; las minorías de los concejales; pero no existe esa razón en el caso de los cantones de reciente creación; por ese motivo, en este caso, los cantones de reciente creación deberían tener la oportunidad de elegir en forma directa al Presidente del Concejo Municipal. Y debería de también reglamentarse, señor Presidente, porque aquí en esta Ley no se ha establecido ninguna excepción, cuál es el plazo de duración de los concejales que se van a designar para estos municipios de reciente creación; -- van a ser también reemplazados en el año 1988, no obstante -- que se esté eligiendo a la totalidad del cuerpo edilicio o van a continuar durante los cuatro años hasta el año de 1990?. Mi criterio particular sobre esto es que no podemos establecer para todo tiempo futuro esta especie de dicotomía o de situación contradictoria entre los municipios de cuatro o cinco cantones de reciente creación, y el resto de las municipalidades del Ecuador. De tal manera que deberían acogerse a la norma general, mediante la cual la duración de los elegidos en junio del presente año, es hasta ser reemplazados el quince de abril del año 1988. Entonces, concretamente yo le sugiero al señor Diputado Plaza, proponente de la moción, que en vez del término: "incluyendo", se ponga el término: "excluyendo a los cantones de reciente creación", para darle la oportunidad a estos cantones de que elijan en forma directa a los presidentes de los

--/--

concejos y no a través del acuerdo indirecto de los concejales, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Plaza, se le hace la consulta haber si modifica la moción. -----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: la idea en general y lo expuesto en la Ley cero nueve, es que se unifique los períodos a partir de 1988, y que en este caso los presidentes de los concejos cantonales tengan una duración de 1988 a 1992. En tal virtud, yo como proponente de la moción, no acepto la propuesta del Diputado Iván Castro; eso sí acogiendo la parte que dice que hay que aclarar: qué va a ocurrir con los concejales que se van a nombrar ahora en junio de 1986 en los cantones de reciente creación, que se añada otra transitoria que diga: "Los concejales elegidos en los cantones de reciente creación entrarán en funciones el diez de agosto de 1986 y durarán hasta ser reemplazados por los que se elijan en las elecciones del año 1988". Nada más, señor Presidente, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sería posterior a esta transitoria. Honorable Alvaro Pérez. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Un asunto de redacción primero, señor Presidente: que diga en la Disposición Transitoria sexta: "Las elecciones directas de los presidentes de los concejos cantonales", elecciones directas; y si es que cabría buscar una mejor redacción para la Disposición Transitoria quinta, porque existe o podría existir una confusión en cuanto a los concejos municipales que han elegido de acuerdo a la disposición transitoria, en cuanto a la conformación de los nuevos concejos con la participación de las minorías, los presidentes y vicepresidentes de concejos o miembros de las respectivas comisiones; y exactamente igual en cuanto a los consejos provinciales, en función del Vicepresidente del Consejo Provincial. Parecería que es mucho más lógico que se disponga que los consejos provinciales o los concejos cantonales que están incursos en esa posibilidad, de todas maneras elijan a esas autoridades en los próximos ocho días, a partir del diez de agosto de 1986, porque podría darse el caso de la confusión en cuanto a la elección de las nuevas dignidades en función de la integración nueva de los concejos cantonales o consejos provinciales. De tal suerte que tal vez valdría la pena, señor Presidente, bus-

car una redacción mejor, que si usted me permite, podría proponer una reconsideración para plantear en esa forma una redacción que esté acorde con las circunstancias que se pueden dar a partir del diez de agosto de 1986. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Plantea la reconsideración a la anterior Disposición Transitoria que hemos aprobado. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Plantearía la reconsideración, así es, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y sobre la sexta Disposición usted presenta una modificación. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Que se añada: "directa", señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se diga: "las elecciones directas" . Diputado Rosero. -----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Gracias, señor Presidente. De acuerdo a la propuesta realizada por el Diputado Plaza, sería más procedente y a fin de tener mejor claridad en cuanto se relaciona con los cantones de nueva creación, que se enumere dentro de la disposición transitoria a estos cantones de reciente creación, es decir cuáles son los cantones que se están beneficiando o perjudicando con esta disposición, para que de esta manera exista totalmente claridad y concretación en la disposición transitoria. No sé si el Diputado Plaza acepte. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con el Diputado Andrade y el Diputado Castillo concluimos este debate. Diputado Andrade. -----

EL H. ANDRADE ABAD.- No había solicitado, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castillo. -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: creo que es necesario que tengamos claro que a partir de 1988 se va a regularizar toda esta situación; es decir, el ochenta y ocho se elegirán en todo el país, por votación universal y directa, presidentes municipales o alcaldes, como lo ha propuesto muy bien el Consorcio Nacional o Asociación Nacional de Municipalidades, en realidad no hay razón para esta distinción entre presidentes municipales y alcaldes si las funciones son las mismas; eso sucederá en 1988; estas elecciones del ochenta y seis, responden pues, como bien sabemos, a esta situación creada en el país a partir de 1983, a la que ya no quiero referirme porque ya nos hemos referido suficientemente. Entonces ahora pues, se tiene

que vivir esta situación de transitoriedad, se va a elegir concejales para los dos años, consejeros para los dos años en estas nuevas municipalidades y obviamente tendrán que internamente elegir, como se ha acostumbrado antes, por votación indirecta, quien va a ser Presidente Municipal, para que esto se regularice con absoluta claridad en todo el país a partir de 1988, ahí sí tendremos ya espero que un poco de organización en el país, ojalá sea posible que las reformas constitucionales planteadas se aprueben y ojalá también, señor Presidente, sea posible y permítame decirlo, que se modifique el Art. 143, para -- que no se vuelvan a dar cambios en la Carta Fundamental del Estado al tenor de intereses transitorios. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moreno. -----

EL H. MORENO ORDOÑEZ.- Señor Presidente: para insistir en un criterio respecto de que en esta disposición transitoria debe especificarse los cantones en los que por esta ocasión no deben elegirse todavía presidentes de los municipios de manera directa, es decir, los cantones de reciente creación. En una disposición anterior, señor Presidente, se ha establecido que los concejales y consejeros que sean elegidos en junio durarán dos años en sus funciones y luego se renovará totalmente los municipios y consejos provinciales. Por lo tanto, señor Presidente, para poder engranar en esta consideración general de la cual está revestida las reformas a la Ley que estamos discutiendo, nosotros estimamos de que en el agregado que ha sido planteado por el señor Diputado Plaza Verduga, debería especificarse los nombres de los cantones a los cuales se hace referencia de manera general; podría ser el texto de la siguiente manera, si es que el Diputado nos acepta el agregado: "incluyéndose en esta norma a los cantones de: Durán, Chaguarpamba, Santa Lucía" es decir hacer la enumeración. Ese sería nuestro pedido de modificatoria a la propuesta, señor Presidente, en todo caso que ponemos a consideración del proponente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Plaza, para entrar a votar su moción. -----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente, yo ..... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero indicarle que se presentó una modificatoria por parte del Doctor Alvaro Pérez en la cual se ex

--/---

presa "las elecciones directas", esa es la primera modificatoria; y otra proposición hecha por el MPD. -----

EL H. PLAZA VERDUGA.- O sea debería decir "las elecciones directas de los presidentes de los concejos", eso no hay ningún problema, se acepta, señor Presidente. Y en cuanto a la propuesta que ha hecho el Honorable Rosero, secundado por el Honorable Moreno, estoy de acuerdo que se agregue: "incluyéndose en esta norma a los cantones de reciente creación: Durán, Chaguarpamba, Santa Lucía, etc."; o sea no tengo ningún inconveniente en acoger ese agregado, señor Presidente. Gracias. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una pequeña sugerencia antes de tomar votación, en vez de expresar los cantones, que nos podríamos olvidar alguno de ellos, poner "los creados hasta el día de las elecciones". Son cuatro no más, ¿está seguro? ¿cuáles son?, ¿y si se da la creación de un nuevo cantón, que es muy posible?. Prácticamente si se crean nuevos cantones, se podría poner alguna imposición en esa creación de los cantones, podríamos solucionar el problema de esa manera. Señor Secretario: ¿cómo está la moción para proceder a tomar votación? . -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Leonidas Plaza, que ha sido modificada por el Honorable Moreno y el Honorable Alvaro Pérez, es que la quinta Disposición Transitoria, en el proyecto original consta como sexta, diga así: "Las elecciones directas de los presidentes de los concejos cantonales según lo establecido en el Artículo seis de la Ley cero nueve, publicada en el Registro Oficial N<sup>o</sup> 300 del veinte y cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se realizarán a partir del año 1988, incluyéndose en esta norma, a los cantones de reciente creación: Bolívar, Chaguarpamba, Durán, Santa Lucía". Hasta aquí la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si se crean nuevos cantones, en las disposiciones de la creación de los nuevos cantones se pondrá, y como hasta este domingo prácticamente entra ya la convocatoria, al crear nuevos cantones para la elección se pondrá dentro del Proyecto de los nuevos cantones en qué fecha se harán las elecciones entonces. Sobre la moción, Diputado Alvaro Pérez, y pasamos a tomar votación. -----

-----  


EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente, antes de que usted --  
disponga tomar votación, solicitaría que se sirva disponer a --  
Secretaría que se lea el Artículo ciento quince de la Ley de --  
Régimen Municipal. -----

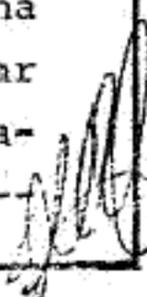
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo ciento quince reformado de --  
la Ley de Régimen Municipal y que se encuentra en vigencia, di --  
ce así: "El quince de abril siguiente a la elección de sus --  
miembros, a partir de las cinco de la tarde, los concejales de  
toda la República se instalarán por derecho propio y celebra --  
rán su sesión inaugural o de constitución. En todos los conce --  
jos donde hubiese alcalde, estas sesiones estarán presididas --  
por dichos funcionarios; en los demás concejos, las presidirá  
el Presidente Municipal; a falta de ellos, los presidirá uno --  
de los concejales en el orden de su elección". Hasta aquí lo  
solicitado, señor Presidente. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Es decir, señor Presidente, que con la  
Disposición Transitoria de la Ley cero nueve, se produjo la re --  
novación de las minorías y aparentemente en algunos municipios  
del país, con la incorporación de las nuevas minorías se eligie --  
ron las nuevas dignidades; otros concejos municipales están es --  
perando que llegue el quince de abril para la elección de las --  
nuevas dignidades; valdría la pena, entonces, señor Presidente,  
también tomar en cuenta esta disposición de la Ley a efecto de  
que el próximo quince de abril, ninguno de los concejos canto --  
nales que no se ha elegido o no se ha constituido con las nue --  
vas dignidades se abstenga de elegir nuevas dignidades, porque  
en caso contrario hipotéticamente o teóricamente podrían tener  
en el transcurso de seis meses, tres presidentes de concejo y  
esto podría causar una verdadera catástrofe en la administra --  
ción de los municipios. Por esto, señor Presidente, creo que  
se debe tomar en cuenta esta disposición del Artículo ciento --  
quince reformada, a efecto de posibilitar que las elecciones --  
de las nuevas dignidades se produzca el próximo diez de agosto,  
cuando se integren las nuevas minorías de los concejos munici --  
pales. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso podría ser tratado posterior con una  
disposición transitoria si así se lo planteara. Vamos a tomar  
votación de la moción del Honorable Leonidas Plaza sobre esta --

---/---



disposición transitoria. Vuelva a leerla nuevamente, señor Se  
cretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del Ho-  
norable Leonidas Plaza, que ha sido modificada por los Honora-  
bles Alvaro Pérez y Moreno, es que la quinta Disposición Tran-  
sitoria diga: "Las elecciones directas de los presidentes de -  
los concejos cantonales, según lo establecido en el Artículo -  
seis de la Ley cero nueve, publicada en el Registro Oficial N°  
300, del veinte y cinco de octubre de 1985, se realizarán a --  
partir de mil novecientos ochenta y ocho, incluyéndose en esta  
norma a los cantones de reciente creación: Bolívar, Chaguarpam-  
ba, Durán y Santa Lucía". Hasta aquí la moción modificada, se-  
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de -  
acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y un Honorables Legislado -  
res presentes, cuarenta por la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Hay dos reconsidera -  
ciones antes, sobre la Disposición Transitoria había una propo-  
sición del Honorable Moreno... Punto de Orden, Diputado Plaza.

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: yo propuse una sexta -  
transitoria, inclusive en Secretaría ya consta el texto para -  
tratar sobre los concejales que se van a elegir en los canto -  
nes de reciente creación, que van a entrar en funciones el ---  
diez de agosto de 1986. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La vamos a tener pendiente. Diputado Mo-  
reno. -----

EL H. MORENO ORDOÑEZ.- Gracias, señor Presidente. Quiero ha -  
cer unas dos proposiciones que nos parece que son de sumo inte-  
rés para la validez de esta Ley; la primera, referente a una -  
nueva disposición transitoria que establezca que la convocato-  
ria a las elecciones de concejales y consejeros se realice a -  
partir o dentro de un plazo máximo de diez días, luego de la -  
publicación de esta Ley en el Registro Oficial. ¿Por qué ra -  
zón planteo esto, señor Presidente?; porque estamos observando  
que el tiempo se nos ha venido muy estrecho por varias razones  
que el pueblo ya lo conce y si bien es cierto que el día de --  
hoy podemos terminar la discusión de este proyecto de ley, se  
estará enviando el día de mañana con toda seguridad, no sabe -

---/---

mos cuál sea la reacción que tenga el señor Presidente de la República, puede ponerle el ejecútese de manera inmediata o puede demorar el pronunciamiento o puede haber alguna objeción a algunas de las disposiciones que el Congreso ha aprobado; por lo tanto, señor Presidente, y tomando en cuenta que el tiempo para la convocatoria a las elecciones apremia, porque como lo sabemos tiene que hacerse esa convocatoria el día lunes, y en previsión de que pueda ocurrir alguna circunstancia que pueda significar obstáculo para la convocatoria por parte del Tribunal Supremo Electoral, yo me permito proponer la siguiente Disposición Transitoria, que dice así: "Por esta vez, la convocatoria a las elecciones de las minorías de concejales y consejeros se realizará en el plazo máximo de diez días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial". Considero, señor Presidente, señores Legisladores, que si el señor Presidente de la República pone el ejecútese el día de mañana o pasado mañana, no invalidaría esta disposición transitoria, pero al mismo tiempo, si por a ó b razones ese ejecútese pudiera demorarse, esta disposición transitoria estaría previniendo cualquier obstáculo de carácter legal, a fin de que el Tribunal Supremo Electoral se encuentre plenamente habilitado para poder realizar la convocatoria a estas elecciones de concejales y consejeros, inclusive después del tres de marzo, conforme está previsto en el momento actual. Elevo a moción entonces, señor Presidente, el texto de esta disposición transitoria que la considero de suma validez para la ejecución de esta Ley. Esa es la primera propuesta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Y cuál es su segunda propuesta?. -----

EL H. MORENO ORDOÑEZ.- Después, entonces, para hacer la intervención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De una vez para ir avanzando, evacuando rápidamente, puede decírla de una vez.. Punto de Orden. -----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Sin afán de causar problemas, señor Presidente, por secuencia lógica, debe tratarse la transitoria que yo propuse, por cuanto estamos tratando a continuación de lo que va a ocurrir con los Presidente de los Concejos Cantonales, tenemos que resolver qué va a pasar con los señores concejales que van a resultar elegidos en los cantones de reciente creación, el primero de junio de 1986 y luego entraría la moción -----

-----/-----

del Diputado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos recogiendo todas estas inquietudes, ya vamos a dar paso. Hay que ver cómo encuadramos toda esta situación, hay dos reconsideraciones planteadas, existen inquietudes sobre disposiciones transitorias, estamos recogiendo esto a través de Secretaría para comenzar a canalizar y dar paso a las mismas y será el Congreso el que se pronuncie. Diputado Rosero. -----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Señor Presidente: yo la noche de ayer propuse un nuevo artículo, entonces yo querría conocer en qué momento le va a dar usted el trámite. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es su artículo? . -----

EL H. ROSERO CISNEROS.- En relación con la modificación del Artículo cuarenta y siete de la Ley de Elecciones, respecto a la posibilidad de participar como candidatos a Diputados los maestros. -----

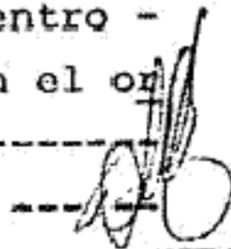
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ustedes también propusieron creo una disposición transitoria de las minorías.. -----

EL H. ROSERO CISNEROS.- También, sí, señor Presidente, claro también la noche de ayer, es el Artículo ochenta y cinco de la Ley de Elecciones. -----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Punto de Orden, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos ordenándonos, estamos en las Disposiciones Transitorias. Vamos a dar paso luego.. Usted también tiene una disposición transitoria creo, ¿cuál es la suya, honorable?. Yo lo que quisiera es tratar de evacuar rápido esta situación. Honorable Laad. -----

LA H. LAAD MANZO.- Señor Presidente, señores Legisladores: yo quisiera incluir una disposición transitoria, la cual la voy a leer y luego la voy a sustentar cuando usted me dé la oportunidad, y dice así: "Para el efecto de determinar el número de Diputados Provinciales al Congreso Nacional, de conformidad con el Artículo cincuenta y seis de la Constitución Política del Estado, el Tribunal Supremo Electoral tomará como base los resultados definitivos del último censo nacional de población, considerando adicionalmente el índice o tasa de crecimiento poblacional por provincia indicado en el mismo". Si encuentro apoyo en la moción, la presento para luego discutirla en el orden que usted disponga. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a dar paso, entonces, a la primera proposición hecha por el Honorable Leonidas Plaza; proceda a darle lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Honorable Leonidas Plaza es que como sexta Disposición Transitoria se agregue la siguiente: "Los concejales elegidos en los cantones de reciente creación entrarán en funciones el diez de agosto de 1986 y durarán hasta ser reemplazados por los que se elijan en las elecciones del año 1988". Hasta aquí la moción del Honorable Plaza, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Plaza ha propuesto esta moción como una nueva disposición transitoria para que conste a continuación de lo que acabamos de aprobar en la anterior. No existiendo intervención alguna, los señores Legisladores que estén de acuerdo con esta moción del Diputado Plaza, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta Honorables Legisladores presentes, cuarenta y uno por la moción del Honorable Leonidas Plaza, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí existe las dos terceras partes. Ha sido aprobada, por lo consiguiente, una nueva disposición transitoria en este Proyecto. La disposición transitoria propuesta por el Diputado Moreno, proceda a dar lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Moreno es que como disposición transitoria se agregue la siguiente: "Por esta vez, la convocatoria a las elecciones de las minorías de concejales y consejeros se realizará en el plazo máximo de diez días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial". Hasta aquí la moción del Honorable Moreno, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Repita la moción nuevamente, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Moreno, que en este momento la rectifica, es que se agregue como disposición transitoria la siguiente: "Por esta vez, la convocatoria a las elecciones de las minorías de concejales y consejeros se realizará dentro del plazo máximo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente-

-----  


Ley en el Registro Oficial". Hasta aquí la moción del Honorable Moreno, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna. Sobre la moción, Diputado Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente: yo veo claramente la intención de la disposición transitoria planteada por el Diputado Moreno; sin embargo, no contempla todos los casos que podrían eventualmente darse ¿Qué pasa si, enviándose el proyecto de ley el día de mañana al Ejecutivo, se lo pone inmediatamente el ejecútese y es publicado en el Registro Oficial?, perfectamente el lunes tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis, el Tribunal Supremo Electoral puede convocar a las elecciones de concejales, consejeros y diputados; pero imperativamente el proyecto de la disposición transitoria establece que debe convocarse eventualmente hasta dentro del plazo máximo de diez días. Al mismo tiempo, señor Presidente, se produce otro inconveniente; hay una norma que establece que a partir de la convocatoria se cuentan los días para la inscripción de las candidaturas, y podría producirse un desfase entre la inscripción de las candidaturas de los concejales, de los consejeros y de los diputados. De tal manera que yo plantearía una adición, señor Presidente, a esa moción en el sentido siguiente: "No obstante, el plazo para la inscripción de las candidaturas será el mismo señalado para las elecciones de los diputados provinciales". Si me acepta como adición el Diputado Moreno.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Acepta, Diputado Moreno, la modificación?. -----

EL H. MORENO ORDOÑEZ.- Yo no me opondría en principio, señor Presidente, a la modificatoria que plantea el Diputado Rodríguez, con la sola preocupación de que se restringiría el plazo de inscripción en el caso hipotético de que se demore la convocatoria; pero en el propósito de que esta moción se viabilice, señor Presidente, yo acepto la propuesta que ha hecho el Diputado Rodríguez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre la moción modificada, Diputado Castro. -----

EL H. CASTRO PATIÑO.- Yo también entiendo que la propuesta del Diputado Moreno tiene la intención de que de ninguna manera nos quedemos sin elecciones de concejales y consejeros en el

presente año y en el presente mes de junio de mil novecientos-ochenta y seis; sin embargo, comparto la inquietud de que hay una serie de circunstancias y posibilidades de carácter jurídico que pueden presentarse, que harían que justamente una moción de este tipo, de ser aprobada por el Congreso, más bien complique y llegue inclusive a perjudicar la realización del proceso electoral en junio del presente año; una, por ejemplo, la que ha sido expuesta ya por el Diputado Rodríguez, con cuya inquietud comparto; pero no comparto en cambio la solución que él le está dando, porque la solución que el Diputado Rodríguez le da a la inquietud de que existe un plazo que es de treinta días - desde la convocatoria para la inscripción de las listas, en un momento determinado, si se pone el aditamento por él sugerido en el sentido de que no obstante, el plazo para la inscripción de las candidaturas será el mismo del de la convocatoria general, siendo la convocatoria general dada el tres de marzo, o sea que va a tener que el tres de marzo de este año, el próximo lunes el Tribunal Supremo Electoral convocar; y poniéndonos en el supuesto de que por una serie de circunstancias esta Ley esté publicada en el Registro Oficial, porque puede ser sancionada por la Función Ejecutiva dentro del plazo de diez días, - pero la publicación en el Registro Oficial puede demorarse otro tanto de tiempo más, no habría sino unos escasísimos días para poder realizar las inscripciones de las listas de concejales y consejeros en decenas de municipios del País y en veinte consejos provinciales en toda la República, lo que realmente traería un caos en la inscripción de las listas y podría imposibilitar justamente a los partidos políticos de tener presencia electoral y presencia cívica en cada uno de los cantones. -- Puede muy bien la Ley ser aprobada hoy día, a más tardar el día de mañana en el Congreso Nacional, ser enviada el día jueves o viernes para la sanción del Presidente de la República, y el Presidente de la República puede muy bien sancionarla en forma favorable el siete u ocho de marzo, y publicarse en el Registro Oficial el quince de marzo. De tal manera que entre el quince de marzo y el primero de abril, apenas hay diez días hábiles si mal no cuento, para poder inscribir listas en una serie de cantones, en una serie de organismos a los que vamos-

a renovar de acuerdo con la Ley que estamos aprobando. De tal manera que si bien la inquietud es válida, la solución que se le da a la inquietud no es exactamente la mejor que pudiera este Congreso aprobar. Por otro lado, señor Presidente, tampoco podemos dejar de considerar la posibilidad de un veto parcial; ¿qué ocurriría en el caso de que vetada parcialmente la Ley, - regrese al Congreso Nacional, nos instalemos en un nuevo Congreso Extraordinario o bien en el Plenario de las Comisiones Legislativas, conozcamos la Ley vetada parcialmente e insistimos en el proyecto del Congreso Nacional?. Ocurriría que seguiría vigente la disposición transitoria planteada por el Diputado Moreno y aún en ese momento, que podría muy bien ser en el mes de abril o en el mes de mayo del presente año, seguiríamos diciendo que se van a realizar elecciones el primero de junio, y que la convocatoria podrá efectuarse diez días después de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial. De tal manera que la intención es válida, pero la propuesta es peligrosa; y la inquietud del Diputado Rodríguez también es válida, pero la solución que da, así como él manifestó al Diputado Moreno, yo le manifiesto exactamente que no contempla exactamente la solución al caso planteado ni a todos los casos que puedan plantearse. Desde este punto de vista, creo que debemos hacer un esfuerzo en este Congreso para buscar de alguna manera establecer una disposición transitoria si consideramos que es imprescindible, imperativo así hacerlo, que con claridad meridiana establezca las posibilidades y dé soluciones correctas para no entorpecer el proceso electoral que se va a convocar para junio del presente año. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a tomar votación, sobre la moción señor Secretario. Dé lectura previamente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Moreno, que ha sido modificada por el Honorable Rodríguez, dice así: que se agregue una disposición transitoria que diga: "Por esta vez, la convocatoria a las elecciones de las minorías de Concejales y Consejeros se realizará dentro del -- plazo máximo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial; No obstante, el plazo para la inscripción de los candidatos será el mismo que para las elecciones". Le rogaría, señor Presidente, que el Hono

--/f

rable Rodríguez termine el resto de la moción porque no la dio por escrito, sino que se tomó los datos no más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a darle la palabra al Diputado Moreno para que la aclare, parece que se pusieron de acuerdo en alguna modificatoria nueva. -----

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- Señor Presidente: la moción que me he permitido plantear parte de una posición de honestidad y de rectitud de procedimientos; partimos de la consideración de que queremos que hayan elecciones, de que el Congreso debe aprobar esta Ley de manera oportuna; de que el Presidente de la República, en cumplimiento de su obligación, que debió de haberlo hecho cuando no le puso el veto a la Ley 09, ahora cumpla con ese mandato popular; partimos de la consideración de que el señor Presidente de la República va a ser un hombre que va a cumplir con lo que dijo en la cadena nacional de televisión.. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Moreno: yo le rogaría, le he dado la palabra para que concrete la moción porque así no vamos a terminar hoy día. Yo tengo en mente terminar hoy la Ley y hacer trabajar a Secretaría esta misma noche para que mañana a las nueve de la mañana esté en la Presidencia de la República. Yo le rogaría concretar porque hay algunas reconsideraciones, hay algunas otras mociones sobre.. yo le ruego. -----

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- Si partimos de esas consideraciones, se sobreentiende que lo que buscamos es darle una salida legal a un problema que puede presentarse, objetivamente puede presentarse por bien o mal querer. Por lo tanto, señor Presidente, yo pienso que la moción, en el texto original que yo me he permitido plantearla, debería quedar sin el agregado que había aceptado inicialmente de parte del señor Diputado Rodríguez. De lo que se trata es simplemente de dejar un plazo flexible para que si por alguna otra razón esta Ley no es publicada antes del tres de marzo, que es lo moral, que es lo honesto, que es lo que debe hacer el señor Presidente de la República, si el día de hoy el Congreso aprueba esta Ley y le envía el día de mañana, señor Presidente, si por esa u otra razón se produjera esa circunstancia, dejamos abierta esta posibilidad para que el Tribunal Supremo Electoral, pueda hacer esa convocatoria el cuatro de marzo, el cinco de marzo, el seis de mar-

zo, es decir dentro de ese plazo máximo que hemos colocado en la moción. Ese es todo mi planteamiento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura a la moción, señor Secretario, sin la modificatoria, y tomaremos votación inmediatamente. ---

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Honorable Moreno sin ninguna modificación es la siguiente: que se agregue como disposición transitoria la siguiente: "Por esta vez, la convocatoria a las elecciones de las minorías de concejales y consejeros, se realizará dentro del plazo máximo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial". Hasta aquí la moción del Honorable Moreno, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con esta moción, que se sirvan levantar el brazo. ----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y uno, trece por la moción del Honorable Moreno, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. Proceda a dar lectura a la moción de la Honorable Laad. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción de la Honorable Laad es que se agregue, como disposición transitoria, la siguiente: "Para el efecto de determinar el número de Diputados Provinciales al Congreso Nacional, de conformidad con el Artículo 56 de la Constitución Política del Estado, el Tribunal Supremo Electoral tomará como base los resultados definitivos del último censo nacional de población, considerando adicionalmente el índice o la tasa de crecimiento poblacional por provincia indicado en el mismo censo". Hasta aquí la moción de la Honorable Laad, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre la moción, vamos a discutir. Diputado Castro. -----

EL H. CASTRO PATIÑO.- Señor Presidente: Yo he pedido el uso de la palabra porque quiero apoyar decididamente la propuesta de la Diputada Zoilita Laad, porque me parece que hace justicia a las provincias que de conformidad con su crecimiento poblacional y de conformidad con la norma constitucional establecida en el Artículo cincuenta y seis de la Carta Política vigente, tienen derecho a que se les considere un mayor número de representantes o de diputados provinciales para la convocatoria que

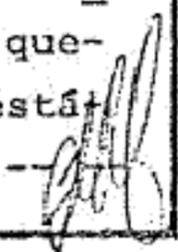
el Tribunal Supremo Electoral debe efectuar el próximo día lunes. Si los datos que yo tengo corresponden a la realidad, -- por lo menos cuatro o cinco provincias del País están en el caso planteado: la provincia de Pichíncha, la Provincia de Manabí, la Provincia de Azuay, la Provincia de Los Ríos, la Provincia del Guayas, porque de conformidad con los datos de los censos y la proyección efectuada al año mil novecientos ochenta y seis, en todas y en cada una de estas provincias y en las que tenga que determinarse en forma oficial por parte del organismo competente, porque la información que estoy dando no es de ninguna manera una información oficial, hay derecho a elegir un mayor número de Diputados Provinciales. Más aún, la propuesta de la Diputada Laad no es una novedad en las convocatorias a elección de Diputados al Congreso Nacional; justamente cuando se nos llamó al proceso electoral del año mil novecientos ochenta y cuatro, producto del cual todos quienes estamos en esta Sala fuimos elegidos a través de la votación popular, se estableció en una disposición transitoria, la primera disposición transitoria de una reforma a la Ley de Elecciones publicada en el Registro Oficial seiscientos veinte y cinco, del veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, una disposición similar, mediante la cual, no obstante que no estaban terminados y concluidos en forma definitiva los resultados del último censo poblacional en el país, se dispuso que el Tribunal Supremo Electoral tome en consideración los resultados provisionales de los censos que se habían efectuado en el año de mil novecientos ochenta y dos, si mal no recuerdo. Como -- producto de esa disposición transitoria aprobada en noviembre del ochenta y tres, es que la Provincia del Guayas pudo tener derecho a nueve Diputados; y la Provincia de Pichíncha a una buena cantidad de representantes; y la Provincia de Chimborazo, de Manabí, de Los Ríos, etc.; y no sería justo que ahora mantengamos igual representación, cuando las circunstancias poblacionales en las diferentes provincias del país han variado desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro a junio de mil novecientos ochenta y seis, y justo es que le reconozcamos a esos pueblos, y hablo como Diputado de la Provincia del Guayas, al que le corresponde por lo menos un Diputado más; y hablo también en mi función de Diputado con misión de carácter nacio

--/ gill

nal, en nombre de la Provincia del Azuay, de la Provincia de Pichincha, de Manabí, de Los Ríos y, de todas aquellas que tengan derecho a tener una representación aumentada, de conformidad -- con el crecimiento de su población, en la necesidad de que demos paso a la disposición transitoria propuesta por la Diputada Laad, y haciendo honor a esa provincia y acatando al mismo tiempo el sentido y el espíritu de la disposición contenida en el Artículo cincuenta y seis de la Constitución, la aprobemos por unanimidad en este Congreso, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del Diputado Castillo, Fonseca y Vallejo, pasaremos a tomar votación. -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente y Honorables Legisladores: Yo tengo que elevar mi voz en defensa de la posibilidad de que no sigamos centralizando más y más el poder en la República. Ya se aprobó aquella institución bastante anómala, no existente en otras Constituciones del país, de las doce representaciones nacionales; pero si a esas doce representaciones nacionales se suman las representaciones de Quito y Guayaquil, -- que llegan a ser quince en este momento, tenemos ya que de Quito y Guayaquil y conste que digo Quito y Guayaquil, no Pichincha y Guayas; tenemos una representación de veinte y siete Legisladores. Y año por año, señor Presidente, diez mil, veinte mil, -- treinta mil habitantes de las provincias marginadas del País, -- van a buscar formas de supervivir en las grandes ciudades, en Guayaquil, en Quito; y esos Guasmos, esas Menas, Carcelén y tantos otros barrios, se van convirtiendo en el potencial electoral fundamental del País; de ahí a ciertas decisiones políticas que están destruyendo la república, señor Presidente, que están destruyendo la república, impidiendo el desarrollo armónico del Ecuador, impidiendo que se vea la necesidad de, antes que entregar servicios como limosnas a los habitantes de los suburbios, entregar apoyo en sus actividades productivas a los campesinos en sus respectivas provincias, hay un pequeño paso, porque se centraliza día a día, más y más el poder; y no podemos, señor Presidente, quedar silentes hacia este tipo de planteamientos. Yo pido a su Señoría que disponga que por Secretaría se dé lectura íntegramente al Artículo cincuenta y seis, para que conste qué es lo que dice ese artículo. Porque a mí me parece que la moción presentada justamente lleva a desconocer lo que está



estableciendo claramente el Artículo cincuenta y seis, le ruego, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Le rogaría que explique el Honorable si de la Constitución o del Reglamento?. -

EL H. CASTILLO VIVANCO.- De la Constitución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo cincuenta y seis de la Constitución Política del Estado dice: "La Función Legislativa es ejercida por el Congreso Nacional, con sede en Quito, integrada por doce Diputados elegidos por votación nacional; dos Diputados elegidos por cada provincia, a excepción de las de menos de cien mil habitantes, que eligen uno; y, además, por un Diputado elegido por cada trescientos mil habitantes o fracción que pase de doscientos mil.- Los Diputados son elegidos entre los candidatos presentados por los partidos políticos reconocidos legalmente, en listas que son calificadas por la Función Electoral, de acuerdo con la Ley. La base de elección de trescientos mil o fracción de doscientos mil se aumenta en la misma proporción en que se incrementa la población nacional, de acuerdo con los censos. Excepcionalmente el Congreso se reunirá en cualquier otra ciudad". Hasta aquí el Artículo cincuenta y seis de la Constitución Política del Estado. -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Yo creo, señor Presidente, que nosotros aquí estamos hablando castellano; y, vamos a leer con atención qué es lo que se está diciendo. "La base de elección de trescientos mil o fracción de doscientos mil, se aumenta en la misma proporción en que se incrementa la población nacional, de acuerdo con los censos". Entonces, qué es lo que sucedió aquí, señor Presidente, en mil novecientos ochenta y cuatro; la convocatoria, en realidad tiene razón, la convocatoria se produce en octubre de mil novecientos ochenta y tres; esa convocatoria fue un verdadero adefecio, perdóneme el término señor Presidente. En primer lugar habría que preguntarles a los señores del Tribunal Electoral de las componendas de mil novecientos ochenta y tres, sobre la base de qué Ley de Elecciones convocaron, porque ya para el mes de noviembre, o sea después de la convocatoria, arreglaron lo que pudieron arreglar de la Constitución a última hora, pero se olvidaron de arreglar muchas otras cosas en la Ley de Elecciones; por ejemplo, -----

hasta este momento el Artículo cuarenta y cinco, que estábamos tratándolo, menciona que se elige para cinco años, para cinco años; sobre esa base, sobre esa Ley convocaron; no pueden decir que han convocado en virtud de la Constitución o de los principios constitucionales; tenían que haber convocado en base a una ley, y la ley la arreglaron, mal arreglada, un mes después de convocadas a las elecciones. Estas son las verdades, señor Presidente, que las podemos decir con toda franqueza. Ahora ya se acabó la cantaleta de la autoprórroga, los señores que creían que cada vez que hablábamos contra estos amarrres y acomodos, estábamos buscando quedarnos dos años más aquí, ya no tienen el argumento. Además, señor Presidente, que quede bien claro esto: la convocatoria fue ilegal, fue inconstitucional por cuanto aumentó el número de Legisladores, violando lo que establece el Artículo cincuenta y seis. Y tiene, señor Presidente, tiene que este Tribunal Supremo Electoral, y bienvenida la moción de la Diputada Laad, tiene que antes de proceder a convocar atropelladamente, definir con claridad esta situación; no nos va a salir con convocatorias chuecas, donde no se diga con claridad cuál es el número de Legisladores que van a ser elegidos por el pueblo en las próximas elecciones de junio. Y yo, señor Presidente, pido aquí, que se tome en cuenta, que se dé lectura en el Congreso, lastimosamente no creo que Secretaría este momento pueda obtener del archivo, el informe que presentó en mil novecientos ochenta y cuatro, ante la Comisión que investigó las elecciones, el señor Doctor Carlos Riofrío, actual Presidente del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha. Ese informe, elaborado por un hombre de pensamiento jurídico reconocido, establece con claridad meridiana que la convocatoria se hizo violando lo que establece con claridad el Artículo cincuenta y seis que hemos dado lectura. Yo creo, señor Presidente, que esta moción presentada por la distinguida colega Zoila Laad, valga la oportunidad para que, con la debida anticipación, porque no creemos que esto tenga que ser discusión a posteriori, para crear caos en el País; con la debida anticipación, el Tribunal Supremo Electoral le diga al pueblo ecuatoriano, cuál es el número de legisladores que van a elegirse en cada una de las provincias, porque no podemos interpretar así como nos dé la gana, lo que es

---/---

tablece el Artículo cincuenta y seis de la Constitución, que lo hemos leído y que dice claramente que la base de la elección - de trescientos mil o fracción de doscientos mil se aumenta en la misma proporción en que se incrementa la población nacional, de acuerdo con los censos. ¿Y por qué establece esto la Constitución?, porque no es posible, señor Presidente, no es posible seguir por el camino de que año a año, emigren de Manabí, de Loja, de Cañar, de tantas provincias, ciudadanos que no encuentran posibilidades de trabajo a amontonarse en los suburbios de las grandes ciudades, y que este fenómeno vaya alimentando la inercia de la concentración y concentración del poder político. Doce representaciones nacionales, que por lo regular provienen con honrosas excepciones, que provienen por lo regular de estas dos grandes metrópolis; a esto se añade quince representantes actuales y la posibilidad a que lleguen a ser dieciocho o veinte; y tendremos, señor Presidente, tal peso del centro del País, de las grandes metrópolis en el Parlamento, que de ahí a los doscientos millones para el Aucas, y los doscientos millones para el Barcelona, no hay sino un mínimo paso. Esto tenemos que evitarlo, necesitamos democratizar el País, necesitamos crear las bases para un desarrollo armónico de toda la República. Yo, señor Presidente, estoy en contra de la moción planteada y aprovecho la oportunidad para presentar ante usted esta petición como Legislador: que se exija, que se oficie al Tribunal Supremo Electoral, que defina, que nos comunique antes al Parlamento, que defina con la debida anterioridad para que no se cree el caos en el País, cuál es el número de Legisladores que van a ser electos en cada una de las Provincias del País. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego a los Honorables Legisladores, por favor, tratar de concretar, ya que tenemos bastantes asuntos pendientes, y ver si aprobamos esta Ley esta misma noche.-  
Diputado Fonseca, sobre la moción. -----

EL H. FONSECA GARZON.- Señor Presidente: la moción merece un comentario respecto de mi provincia, la del Chimborazo. Consideramos de que en el País la evaluación de la población, como de los otros índices que tienen que ver con la demografía, tiene graves errores; pero particularmente en mi provincia los errores evaluatorios, las estadísticas y los censos, tienen un

---/---  


gravísimo error. Se ha aceptado que a nivel nacional los registros que tienen que ver con la población y los otros índices, como es: natalidad, mortalidad, morbi-natalidad, y las demás, tiene un subregistro de diez por ciento; en mi provincia, este subregistro es definitivamente mucho más alto; en la Provincia de Chimborazo, si ustedes van algún momento a un mapeo de cómo se procede a los censos poblacionales, se encuentra -- que hay extensas zonas, especialmente en las zonas altas, donde se suele decir que está la población más bravía, más insurgente, las gentes del alto, como suele decirse, están precisamente señaladas, demarcadas con una tinta roja; quiere decir -- que esas zonas rojas jamás han sido evaluadas en su evolución demográfica; no ha habido censos en algunas comarcas de mi provincia, donde definitivamente ha crecido una población que no está registrada, como si fueran aparte de la nacionalidad. Y es verdad también que en mi provincia, como una Nación Puruhá, ha mantenido el uso de su idioma, en sus tradiciones, su orgullo de raza, su orgullo de Nación Puruhá, y que por eso no hablan, especialmente algunos sectores, el castellano; pero a -- aquellos que nos honra el saber los dos idiomas, nos impide -- también, señores Legisladores, que en la Provincia del Chimborazo haya una evaluación correcta de su crecimiento poblacional; la Provincia del Chimborazo, si es que se considera como se debe considerar el sub-registro, la sub-indicación de su índice de crecimiento, debiera tener ahora cinco Diputados por -- la Provincia del Chimborazo. Pero no solamente que se trata -- de esto, sino que también nuestra Provincia, subsidiaria de -- las metrópolis, tiene una población flotante que va hacia la -- zafra azucarera, al semi-trópico o al trópico, que también va hacia las zonas de producción petrolera en el Oriente y que -- drena su desgracia en Guayaquil y en Quito, está dándole a la Provincia del Chimborazo el derecho a reclamar que por lo menos haya cuatro Diputados por la Provincia; sin embargo, de -- acuerdo a lo planteado y si se rigen por los censos anteriores, se va a seguir manteniendo y se pretenderá seguir manteniendo el mismo número de representantes. Por eso es que solicito que se tome en cuenta esta condición de sub-registro poblacional de mi provincia, que se tome en cuenta el incremento significativo

--/---

que ha tenido la cedulaación en la Provincia. Y esto de adquirir la cédula de identidad, es verdad que debe ser también un índice para señalarlo, aunque sea un índice indirecto del crecimiento poblacional. Querría decir señor Presidente, para la Provincia del Chimborazo, en este momento la fijación en cuestión de tres o cuatro días, que nos impediría realmente que se haga justicia a una provincia necesitada. ¿Y por qué es que reclamamos si en realidad el número de votantes es posiblemente inferior al de otras provincias?; reclamamos porque no necesariamente el hecho de tener cédulas de identidad le está determinando que se le atienda solamente a ese índice, como si solamente la clientela electoral fuese la indicación para dedicarlos esfuerzos a esa provincia; eso es lo que ha pasado, señor Presidente y señores Diputados, con las asignaciones a la Provincia del Chimborazo, que no arroja en perspectivas un caudal electoral para los partidos de Gobierno, se la ha abandonado definitivamente; de las asignaciones provinciales, prácticamente se ha utilizado sólo el diez por ciento, porque se ha dejado en manos del Gobernador, del Intendente, de los elementos de la Policía Civil o representantes de la Administración y del Ministerio de Gobierno, la ejecución de obras para las cuales no están capacitados; aparte de eso, le ha venido una serie de males, como la creación de alimañas policiales, que se permiten en el pleno siglo veinte, en el siglo del respeto al ser humano, aherrojar a los sacerdotes, perseguir a las madres de familia, amenazar con hacer abortar a las embarazadas que cumplen una función en la Iglesia nueva, comprometida con los pobres; aparte de todos esos males, a mi provincia entonces se la ha desprotegido, por qué, porque no representa el caudal electoral que quizá pudieran captar con la televisión; en verdad, en mi provincia no hay televisión para engañar a los pobres, no hay mucha televisión para engañar a las nacionalidades puruhaés, que están remontadas en las ventiscas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Fonseca: Yo le ruego tratar,-- por favor concretar, porque falta ya poco tiempo para concluir esta sesión. -----

EL H. FONSECA GARZON.- Atentando al Tribunal Supremo Electoral, para que no se le ocurra no asignar un Diputado más para la Provincia de Chimborazo; que tome en cuenta la advertencia que es-

tamos realizando y que sepan que precisamente para los que no tienen cédulas de identidad, es que llamamos la atención y llamamos por justicia, porque decía algún insigne maestro, que para ser ecuatoriano quizá no basta poner en una mica sus datos de nacimiento y algunas otras indicaciones de carácter antropométrico; bastaría con presentar un examen de heces, para que por el parasitismo se lo reconozca al ecuatoriano; pues si, en Chimborazo toda la niñez está parasitada y estará parasitada no sólo en su intestino sino en su vida, mientras haya injusticia para la provincia, y esta quisiera que no sea una más. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo. -----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente: el Diputado Castillo hizo ya referencia a la disposición constitucional; yo creo que la proposición de la Honorable Laad es justa, absolutamente justa y lógica, pero lamentablemente es inconstitucional, porque si la Constitución habla con claridad de que la base de elección se aumenta en la misma proporción en que se incrementa la población nacional, de acuerdo con los censos, no podemos hablar de ningún otro parámetro que sea el de los censos, cualquier proyección, cualquier proyección que se realice no está de acuerdo con la disposición constitucional. La disposición a la que hacía referencia el Diputado Castro se hizo en base del resultado de los censos, de los resultados provisionales de los censos efectuados, esto no es un resultado provisional de un censo efectuado, sino una proyección efectuada por alguna institución pública. Yo, señor Presidente, no es que me opongo a que haya la posibilidad de que existan más Diputados representando más proporcionalmente a las diferentes provincias; es que hago notar a los Honorables Diputados, el riesgo que existe desde el punto de vista práctico de que una disposición constitucional pretenda ser reformada con una disposición transitoria de una ley; esto puede poner en riesgo inclusive lo que ya mencionaba el señor Presidente del Congreso; un eventual veto de la ley, que traería una serie de consecuencias y evitaría que haya las elecciones. Yo llamo a la reflexión a los colegas Legisladores para que, apreciando en todo lo que vale la sana intención de una mayor representación de las diferentes provincias, se tome en cuenta el riesgo que eso im-

plica y la eventualidad hasta de un veto, que daría al traste con la aspiración de que las elecciones se realicen en el mes de junio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la Honorable Laad se concluye el debate y pasaremos a tomar votación sobre esta moción. -----

LA H. LAAD MANZO.- Señor Presidente, señores Legisladores: he querido justamente, al finalizar la intervención de algunos legisladores, explicar los fundamentos de la disposición, de la disposición transitoria que trato de que se incluya en esta reforma a la Ley de Elecciones. Quisiera ir en orden contestando algunas inquietudes, comenzando por la del Diputado Vallejo, acerca de la constitucionalidad del Artículo cincuenta y seis, el cual le rogaría a usted, señor Presidente, ordenar al señor Secretario que proceda a leerlo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo cincuenta y seis de la Constitución Política del Estado dice: "La Función Legislativa es ejercida por el Congreso Nacional, con sede en Quito, integrado por doce Diputados elegidos por votación nacional; dos Diputados elegidos por cada provincia, a excepción de las de menos de cien mil habitantes, que eligen uno; y además por un Diputado elegido por cada trescientos mil habitantes o fracción que pase de doscientos mil. Los Diputados son elegidos entre los candidatos presentados por los partidos políticos reconocidos legalmente, en listas que son calificadas por la Función Electoral, de acuerdo con la Ley. La base de elección de trescientos mil o fracción de doscientos mil, se aumenta en la misma proporción en que se incrementa la población nacional...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suficiente, señor Secretario. -----

LA H. LAAD MANZO.- Señor Presidente, en la última parte, que me voy a permitir leer con su venia, dice: "La base de la elección de trescientos mil o fracción de doscientos mil se aumenta en la misma proporción en que se incrementa la población nacional, de acuerdo con los censos", no habla aquí de resultados definitivos de los censos; habla de censos, y en los censos poblacionales está considerada una tasa de crecimiento comparativo a los años anteriores; la palabra dice "censos", y no dice "resultados definitivos de los censos"; y en los censos

--/ [Handwritten signature]

se indica, como resultado de ello, un incremento y se indica - la tasa de crecimiento; es decir que el censo no es resultado-definitivo, porque la Constitución no dice "con los resultados definitivos de los últimos censos", sino que dice "con los censos". Tanto así, señor Presidente, que en mil novecientos --- ochenta y tres, el censo definitivo de mil novecientos ochenta y dos, los resultados definitivos todavía no los tenía el INEC; y hay una disposición transitoria, en que se toma los resultados provisionales de los censos. Es que censo no significa resultado definitivo; el censo inclusive da como resultado tasas de crecimiento poblacional por provincia. Por lo tanto, no es inconstitucional, porque la Constitución no dice "de acuerdo - al resultado de los últimos censos definitivos", sino que dice "al censo"; tanto así que, por esa razón, es que se incluye la Disposición Transitoria en mil novecientos ochenta y tres; eso respecto a la constitucionalidad. Es más, siguiendo el espíritu de lo que dice la disposición del Artículo cincuenta y seis de la Constitución, lo que quiere traducir el espíritu del Artículo cincuenta y seis es que los electores estén representados en este Congreso; no es posible que provincias que han incrementado su población hasta el veinte y ocho por ciento, estén sujetos a un mismo número de Diputados, porque ellos son - los que vendrán, y así como nosotros representamos a cada provincia y peleamos por las mejoras de cada una de nuestras provincias, el mayor incremento poblacional, hace que tenga mayor representación, esto en función de democracia. No podemos nosotros impedir que la población del Guayas, con dos millones - de habitantes, le sea negado el derecho a que aumente el número de Diputados a que vengan a pelear y a luchar por las clases marginadas, por el suburbio, por los tugurios de Guayaquil. Por lo tanto, yo creo, hablando de la constitucionalidad, que no es inconstitucional esta disposición transitoria. No es -- que se trata de buscar mayor clientela electoral; es que es en base de la democracia, es la representatividad, el elemental - concepto de la representatividad. Si nosotros analizamos la esencia del Artículo cincuenta y seis, lo que nos dice es que - la representación aquí en el Congreso Nacional es de acuerdo - a lo que se incrementa la población. Señor Presidente, señores Legisladores; un censo poblacional en un país como el nues

---/---

tro no se hace sino cada diez años; y si no, miremos retrospectivamente, aparte de mil novecientos ochenta y dos, que en mil novecientos ochenta y seis recién dieron los resultados definitivos. ¿Cuál fue el censo anterior, el censo anterior de mil novecientos ochenta y dos?, ¿tenemos que esperar diez años más para que aumente el número de diputados?. Lamentablemente el costo del censo, la infraestructura que se tiene que desplegar para un censo es demasiado, y lamentablemente no vamos a tener censo cada dos años que van haber elecciones de diputados provinciales; o se les estaría negando el derecho a las provincias que mayor población tienen, como Guayas, Pichincha, Manabí, Azuay, El Oro, Los Ríos, se les estaría negando la capacidad de representación en este Congreso; y ahí sí aquellos que hablan de ser campeones de la democracia, campeones de las elecciones, tenemos que hablar con honestidad que los ecuatorianos deben ser aquí representados de acuerdo al número de habitantes o de población en cada provincia; estamos en este momento o marginamos a provincias como el Guayas, Manabí, Los Ríos, Azuay, en este momento, cuando hay que decidir el número de diputados. Hablemos de democracia, pero con honestidad, con representación, no acumulemos representación en determinadas personas. Por lo tanto, señor Presidente, yo sí quisiera que con un poquito de sensibilidad para estas provincias, sensibilidad para provincias como el Guayas; el Partido Liberal, honestamente, hablando de democracia, queremos una mayor representación; Pichincha, Manabí; no es posible que se incremente el veinte y ocho por ciento de la población y esa población será marginada porque no tendrá representación o habrá una concentración de representación. Por lo tanto, señores Legisladores, yo les pido que me apoyen en esta moción para estar con las reglas de juego claras y en afán de que la democracia sea con una mayor representatividad. Mil gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: proceda a dar lectura a la moción para tomar votación. Punto de orden. Perdón. ----

EL H. CASTRO PATIÑO.- Señor Presidente: yo creo que el tema propuesto por la Diputada Zoila Laad, es uno de los temas más importantes de los que hemos tratado en la sesión del día de hoy; si bien es cierto que hay que ir con rapidez en la aprobación de esta ley, no es menos cierto que habemos Diputados que

queremos incorporar algunos criterios adicionales a aquellos - que se oponen a que Guayas, que Pichincha, que Los Ríos, que - Manabí, que el Azuay, que Chimborazo y que todas las provincias que tengan derecho a tener la representación proporcional que - les corresponde.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su punto de orden, concrete, Diputado -- Castro. -----

EL H. CASTRO PATIÑO.- Tengan esa representación de acuerdo con la convocatoria del Tribunal Supremo Electoral; de manera que - le ruego que usted permita que todos los sectores políticos -- emitan su criterio a este respecto y que si hay, como ha habi - do aquí, acusaciones de que esta propuesta podría ser inconsti - tucional, se permita debatir, para que no quede en absoluta du - da con respecto a la sinceridad, a la honestidad, a la consti - tucionalidad y sobre todo al amplio sentido democrático de la propuesta de la Diputada Laad, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero indicarle de que el debate se ha - cerrado desde hace un tiempo atrás, ya se lo anunció con tales Legisladores; yo no puedo obligar a inscribirse al resto de - sectores políticos aquí en el Congreso Nacional; se cerró el debate, hemos ordenado dar lectura a la moción y vamos a tomar votación. Proceda a dar lectura a la moción, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción de la - Honorable Zoila Laad es que se agregue una Disposición Transi - toria al Proyecto, que diga así: "Para el efecto de determinar el número de Diputados Provinciales al Congreso Nacional, de - conformidad con el Artículo cincuenta y seis de la Constitución Política del Estado, el Tribunal Supremo Electoral tomará como base los resultados definitivos del último censo nacional de - población, considerando adicionalmente el índice o la tasa de crecimiento poblacional por provincia indicado en el mismo cen - so". Hasta aquí la moción de la Honorable Laad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de - acuerdo con la moción de la Honorable Laad, que se sirvan levan - tar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y un Honorables Legislato - res presentes, veinte por la moción de la Honorable Laad, se - ñor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la moción. Sí, Honorable

---/--- 

Laad, sí, Diputado Castro. -----  
EL H. CASTRO PATIÑO.- Pido que se rectifique la votación y para que no haya dudas de cuáles Diputados están votando o no en uno u otro sentido, que se lo haga a través de la lista, señor Presidente, porque en la forma como se contabilizó la votación estamos realmente en desacuerdo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicarle que para la rectificación de una votación se la hará de la misma forma como se la tomó, así dice el Reglamento. Vamos a rectificar la votación. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la moción de la Honorable Laad, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y un Legisladores presentes, veinte por la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada, y debo indicar que en la Constitución Política del Estado consta cómo debe hacerse la distribución de puestos. El Tribunal Supremo Electoral lo que tiene que hacer es respetar la Constitución y según lo que le atribuyen ellos, según el censo, ellos hacer, si se aumenta o no los puestos, la Constitución lo indica, así de sencillo. Vamos a dar paso a la proposición que hizo el Diputado Moreno... Si está negada la .... Honorable Moreno. -----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente: voy a permitirme reiterar una propuesta que hemos venido haciendo desde hace mucho tiempo, tiene relación con la representación de las minorías - en las elecciones pluripersonales. Quiero recordar, señor Presidente, que esta propuesta que ha realizado el Movimiento Popular Democrático y que, según se ha hecho público por parte de varios dirigentes de diferentes sectores políticos, es un criterio compartido por estos sectores políticos; ya lo mantuvimos durante la discusión cuando se reformó la Ley de Elecciones, y se aprobó la nefasta Ley cero nueve; en esa oportunidad habíamos nosotros hecho público que la reforma al Artículo -- ochenta y cinco de la Ley de Elecciones..-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, Honorable Alvaro Pérez.

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: tengo entendido que el señor Diputado Moreno va a plantear algo relacionado con el Artículo ochenta y cinco; como estamos discutiendo todavía las disposiciones transitorias, yo quisiera solicitar a usted, señor Presidente, que se dé por terminado primero las disposicio

--/---

nes transitorias, para entrar entonces a la proposición del Diputado Moreno, porque yo tengo una disposición transitoria que quisiera proponer a la Sala, con su venia, señor Presidente; pero no lo podría hacer si es que vamos a entrar entonces a discutir primero el Artículo ochenta y cinco. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero preguntarle, Honorable Moreno, si no va a proponer alguna transitoria. -----

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- No es transitoria, señor Presidente, es un artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, terminemos el asunto de las transitorias para volver a la reconsideración del artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alvaro Pérez, para concluir ya las transitorias. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: desde hace algún tiempo atrás, se viene argumentando sobre la necesidad de incorporar en las Reformas Constitucionales en unos casos o en las de la ley en otros casos, la posibilidad de las reelecciones; y se argumenta y así consta en los preceptos constitucionales -- hoy en día, que las reelecciones son posibles, son beneficiosas, son beneficiosas, alientan incluso la.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, Honorable Alvaro Pérez, yo les ruego a los señores Legisladores, por favor tomar asiento, yo les rogaría. Continúe, Honorable Alvaro Pérez. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Alimentan el cúmulo de conocimientos de quienes en unos casos como diputados, como concejales o consejeros, pueden incrementar el acervo en beneficio de las instituciones colegiadas. En el año de mil novecientos setenta y nueve se aprueba, mediante referéndum, la Constitución que rige hoy los destinos del País; y la convocatoria a elecciones realizada por el Tribunal Supremo Electoral para la elección de los dignatarios del País, de los integrantes del Congreso Nacional, se basa en las disposiciones de esa Constitución. El Artículo cincuenta y siete de la Constitución aprobada mediante referéndum, expresa lo siguiente, entre otras cosas, con su venia, señor Presidente: "Los miembros de la Cámara Nacional de Representantes duran cinco años en sus funciones y pueden ser reelegidos después de un período completo". El Artículo cincuenta y siete reformado y que tiene vigencia en la actualidad,

---/---

con su venia, señor Presidente, manifiesta: "Los Diputados Nacionales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período legislativo; los Diputados Provinciales duran dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período legislativo". ¿Qué quiere decir esta disposición con relación a la de mil novecientos setenta y nueve?; que los Diputados que fueron elegidos en mil novecientos setenta y nueve para un período de cinco años, podrán ser reelegidos luego de cinco años para el que fueron elegidos, -- porque habla del período completo. ¿Qué es lo que dice la Constitución en su Artículo cincuenta y siete reformado en la actualidad? : que los Diputados nacionales, haciendo ya luego -- una distinción en función de los períodos, los Diputados nacionales podrán ser elegidos luego de cuatro años para el que fueron elegidos, y los Diputados provinciales luego de dos años -- para el que fueron elegidos. Es decir, señor Presidente, que compaginando las disposiciones del Artículo cincuenta y siete en la forma como estableció la Constitución mediante referéndum, y compaginando la reforma constitucional que hoy está en vigencia, del mismo Artículo cincuenta y siete, ningún diputado podrá ser reelegido sino luego de un período para el que -- fueron elegidos. Esto querría decir, señor Presidente, que -- los diputados que fueron elegidos en mil novecientos setenta y nueve, de ninguna manera podrán ser reelegidos sino luego de -- un período completo para el que fueron elegidos; es decir estamos hablando de cinco años para el que fueron elegidos. Con estas consideraciones, para que no exista confusiones de ninguna naturaleza, que podrían distorsionar el precepto constitucional, y para que no existan malas interpretaciones al futuro, que podrían también distorsionar no sólo la disposición constitucional sino también la misma ley, yo me permito plantear al Congreso la siguiente moción, para que se incorpore como transitoria a la ley que estamos debatiendo y aprobando. Que diga lo siguiente, señor Presidente: "De conformidad con el Artículo cincuenta y siete de la Constitución, los diputados nacionales y provinciales elegidos en mil novecientos setenta y nueve no podrán ser reelegidos sino una vez transcurrido el período igual de cinco años para el cual fueron electos". Esto, señor Presidente, aclararía cualquier mala interpretación que podría

darse en el futuro a pretexto de volver a terciar en las elecciones de mil novecientos ochenta y seis, y que podrían contrariar en una o en otra forma, por falta de claridad o de explicación en la misma Ley de Elecciones, lo que sucedió con la Constitución de mil novecientos setenta y nueve, en su Artículo cincuenta y siete, y lo que sucede en el mismo Artículo cincuenta y siete. Este propósito o esta moción o esta intención de incorporar en las transitorias, ya fue presentado en el primer debate que el Congreso Nacional tuvo con relación a la Ley de Elecciones; de tal suerte que, habiendo sido presentado en el primer debate, yo me permito elevar ahora a moción para que se considere como una transitoria en las Reformas a la Ley de Elecciones. Habría que decir lógicamente, señor Presidente, en lo que tiene relación con los diputados nacionales y los diputados provinciales, para que no se crea que sólo nacionales o los provinciales; porque el Artículo cincuenta y siete de la Constitución aprobada en referéndum no hacía distinción en cuanto a los períodos de los diputados nacionales y provinciales, únicamente al número de diputados nacionales y en cuanto al número de diputados provinciales. En definitiva, señor Presidente, esta moción para que se incorpore a la Ley de Elecciones como transitoria, rogaría a usted que se dé lectura a través de la Secretaría para que se someta a consideración del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a la moción, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Le rogaría que el Honorable Diputado remitiera el texto que lo tiene en borrador.

EL H. PEREZ INTRIAGO.- "De conformidad con el Artículo cincuenta y siete de la Constitución, los diputados nacionales y provinciales elegidos en mil novecientos setenta y nueve, no podrán ser reelegidos sino una vez transcurrido el período igual de cinco años para el cual fueron electos". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a la moción, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción dice: "De conformidad con el Artículo cincuenta y siete de la Constitución Política del Estado, los diputados provinciales y nacionales elegidos en mil-

novecientos setenta y nueve, no podrán ser reelegidos sino una vez transcurrido el período igual de cinco años para el que fueron electos". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castillo, sobre la moción. ----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: en una forma muy breve, ya que creo que no podemos prolongar el tratamiento de esta Ley que, como usted ha dicho, debe ser pasada a limpio urgentemente para que mañana a primera hora esté en manos del señor Presidente de la República. Aquí se ha hablado, señor Presidente, de moralidad política, y hay que saber entender bien qué significa esto de moralidad política. Los señores que fueron elegidos en mil novecientos setenta y nueve fueron elegidos bajo una norma constitucional que establecía concretamente qué, y esto lo plantié yo en el primer debate de esta ley, establecía que ellos son electos para un período de cinco años, sin reelección sino después de que haya transcurrido un período igual para el cual fueron electos o lo ejercieron; es decir, señor Presidente, quienes fueron miembros de la Cámara Nacional de Representantes tenían que esperar cinco años para poder volver a ser candidatos; pero claro, a ellos no les había parecido muy largo los cinco años que ejercieron, cuanto tener que esperar cinco años para volver al Parlamento, ese era el problema. Entonces, se dieron modos para acomodar la norma constitucional a última hora, como lo hicieron; para ello establecieron artificialmente la diferencia entre diputados provinciales y nacionales, recortando el período de los diputados provinciales; y, recortando el período de los diputados provinciales, se abría paso a la elección cruzada, porque los nacionales podían ser provinciales o los provinciales nacionales; y, por otra parte, aquellos que no pudieron de inmediato a través de esta triquiñuela, pues entonces podían presentarse como candidatos en mil novecientos ochenta y seis. Pero estaban violentando un principio básico de la Constitución, que es el principio de no reelección; principio, señor Presidente, que estamos dispuestos a sostenerlo porque no es posible que se conviertan las curules de los legisladores en agencias de contrataciones y colocaciones, en comités electorales; las curules de los legisladores son para legislar, y aun cuando legis-

---/---

lar no dé clientelas electorales, es necesario cumplir a cabalidad esta misión, y esto de las reelecciones inmediatas, estos acomodados de la Carta Fundamental para poder perpetuarse en funciones en el Parlamento, han llevado a toda inestabilidad política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, Honorable Castillo... -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: yo por eso quiero expresar concretamente mi respaldo a la justa y oportuna moción que presenta el Doctor Alvaro Pérez, porque si él no la presenta, yo habría olvidado aquello que plantié en el primer debate referente justamente a este tópico. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente: únicamente para información del Congreso y para saber con qué mayoría debemos aprobar esta norma, que se lea por Secretaría la parte pertinente de la observación hecha, según algunos legisladores, en primer debate, en relación con esta moción. Puede ser que sea el Diputado Castillo, puede ser que sea otro, pero por favor que por Secretaría se lea la parte pertinente del acta correspondiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta que revise Secretaría, continúe en el uso de la palabra, Honorable Rodríguez. Hasta que revise Secretaría, porque no estamos en votación todavía, estamos en el debate, yo sí le rogaría. -----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Es un pedido de información nada más, señor Presidente. -----

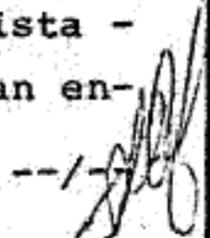
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta que revise Secretaría, le informarán. -----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Pero oportunamente, señor Presidente, antes de la votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Feraud. -----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: me había propuesto no participar en el debate de estas normas en aras a la celeridad con que todos queremos que se apruebe estas reformas a la Ley de Elecciones, pero a veces abstenerse da pábulo a equivocadas interpretaciones, como lo que ocurrió hace un instante cuando se votó la propuesta de la H. Laad, cuando ya se pedía lista para que el País sepa quiénes votan a favor, quiénes votan en-----

---



contra; y, reparé, entonces, que hubiese sido necesaria una intervención mía en ese debate para demostrar que la propuesta - era total y absolutamente inconstitucional. Como eso pasó, no voy a insistir en eso, y me voy a referir a la propuesta del - Honorable Diputado Alvaro Pérez Intriago. Señor Presidente: - el texto de la disposición transitoria sugerido implica una interpretación de la Constitución, interpretación de la Constitución que no se puede hacer, señor Presidente, mediante una disposición transitoria ni tampoco lo podríamos hacer mediante - una ley en un Congreso Extraordinario convocado con una agenda especial. De tal manera que, sin entrar al fondo del problema, que habría harta tela que recortar y mucho que discutir, yo -- creo que esta es una cuestión de orden constitucional. ¡Cómo - podemos interpretar la Constitución en una disposición transitoria, señor Presidente; Es absolutamente imposible, ni siquiera en una ley aparte, ni siquiera en un artículo de esta ley - que reforma a la Ley de Elecciones y que nada tiene que ver -- con la interpretación de la Constitución, con el alcance de -- las normas constitucionales en cuanto al problema de la no reelección o de la reelección pasando un período. Por esa razón de orden estrictamente constitucional, creo que no procede, señor Presidente, la disposición transitoria sugerida. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moreno. -----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Sí, señor Presidente. El doctor Feraud se ha anticipado en un criterio central que yo quería exponer en esta noche. Durante algún tiempo se ha venido exhibiendo, por parte de los representantes del Gobierno, de los abanderados de la finada autoprórroga, el argumento de que para rectificar un champúz que se produjo cuando se aprobó la reelección cruzada que, dicho sea de paso, señor Presidente, el legislador de aquel entonces, el abogado Jaime Hurtado, a nombre de - nuestro partido, se opuso a esa reforma; se ha venido manteniendo el criterio, señor Presidente, en el sentido de que para -- rectificar ese champúz había que imponer otro champúz a través de la autoprórroga. Esto ya es parte del pasado, señor Presidente; hoy, con la misma persistencia de antes, se ha planteado una reforma a la Constitución de la República a través de - una disposición transitoria introducida en las reformas a la - Ley de Elecciones que estamos discutiendo. Pienso que el argumento

--/--

mento de fondo es ese, señor Presidente. Podríamos agregar algunas otras consideraciones desde el punto de vista de que el actual período de los legisladores a nivel nacional es de cuatro años y de los provinciales es de dos. Señor Presidente yo no quiero extenderme en estas consideraciones, simplemente quisiera proponer que para esta votación se tome en cuenta una votación de carácter nominativa; si es que tengo el apoyo del caso, señor Presidente, de los Legisladores, solicito que haya una votación de carácter nominativa, señor Presidente; pienso que el respaldo suficiente, la votación nominativa no le va a durar más allá de diez minutos, señor Presidente. Habiendo el respaldo suficiente, que se dé una votación nominativa, Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prácticamente vamos a terminar mañana esta Ley así. Honorable Bonilla, usted concluye este debate. --

EL H. BONILLA OLEAS.- Señor Presidente: una de las características, una de las virtudes de todo legislador debe ser la de estudiar la realidad de los fenómenos a los que se va a referir la ley, sin odios ni revanchismos. Aquí hemos tenido oportunidad de escuchar reiteradamente, discursos contra el revanchismo. Hace unos instantes tuve oportunidad de conversar con algún Honorable Legislador, y me decía que es indispensable -- aprobar esta disposición para castigar a los inmorales que aprobaron esta institución de la elección cruzada. Creo, señor Presidente, yo estaba refiriendo lo que me decía mi amigo y colega legislador, eso no quiere decir de manera alguna que yo comparto con ese criterio; solamente estoy refiriendo y no puedo indicar nombres porque el concepto de delicadeza que debe caracterizar a todo legislador le impide ser un infidente. Pero, si es que se trata de esto, señor Presidente, desde luego no me refiero yo al Diputado proponente, pero si es que se trata en el fondo de castigar a estos legisladores que introdujeron la reforma constitucional de la elección cruzada, digo, nosotros no de manera alguna deberíamos contagiarnos de ese mismo pecado, de esa misma falla; y, nuestra obligación es aprobar leyes, como decían hace un instante, leyes pensando en beneficiar a la inmensa mayoría del pueblo, sin la intención de tomar acciones en contra de quienes a lo mejor resultan nues-



tros adversarios políticos. De acuerdo con la Constitución vigente, señor Presidente, los legisladores nacionales duran cuatro años y los provinciales dos años, negada aquella posibilidad de la reelección inmediata. Este es el derecho positivo, este es el derecho vigente, esa es la norma jurídica que nosotros necesariamente tenemos que respetarla; lo contrario, ya sería salirnos de nuestras atribuciones, estaríamos interpretando la Constitución, y eso no podemos hacer en estas circunstancias por más motivaciones que tengamos, señor Presidente. De tal manera que, porque hay necesidad de legislar de manera objetiva, sin nada absolutamente de odio ni de revanchismos y porque no es posible reformar la Constitución, o mejor dicho, interpretar una disposición constitucional a través de una disposición transitoria, de una ley secundaria, señor Presidente, yo creo que haría usted muy bien en tomar votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cerrado el debate. Los señores Legisladores, por favor, tomar asiento. No está anotado usted, honorable. Se ha indicado el momento que se cerró el debate. Hay una proposición del Honorable Moreno de que sea votación nominativa, si tiene apoyo. Ha sido negada la votación nominativa. Son diez Legisladores, tengo entendido... pero no hay diez legisladores pues, señores, ha sido negada. Vamos a proceder a tomar votación. Nominativa necesita el apoyo de diez legisladores. No ha habido el apoyo correspondiente. Proceda a tomar votación como lo hemos estado tomando, señor Secretario. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Alvaro Pérez, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. De cincuenta y dos Honorables Legisladores presentes, treinta y seis por la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se rectifique la votación pide el Honorable Plaza. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo. Honorable Saquicela también se une en esta rectificación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y dos, treinta y siete por la moción, en esta ocasión. -----

---/---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De cincuenta y dos, las dos terceras partes viene hacer treinta y cinco. Ha sido aprobada la moción. Honorable Alvaro Pérez. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente, planteo la reconsideración de la aprobación de esta transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿En esta misma sesión, Honorable Alvaro Pérez?. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- En esta misma sesión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da paso a la reconsideración la Presidencia, de una vez para ir evacuando esta situación. Los señores Legisladores que estén de acuerdo por la reconsideración de esta moción, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y dos, dieciocho, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. Por lo consiguiente, -- queda aprobada esta nueva disposición transitoria. Vamos a dar paso, si no existen otras disposiciones transitorias, a la reconsideración planteada por el Honorable Plaza, luego por el Honorable Alvaro Pérez y los artículos que desean integrarse a este proyecto, para concluir con los considerandos y terminar con este proyecto. Vamos a dar paso a las reconsideraciones -- para ir evacuando estas reconsideraciones. Si usted ha presentado reconsideración, pues está en Secretaría. Vamos a ir dando paso a cada una de ellas.. También van a ser analizados -- los planteamientos de ustedes... demos paso a las reconsideraciones para ir evacuando y luego los artículos que piensan -- disponerse. Las dos terceras partes, según consta aquí en esta lista, es treinta y cinco votos, y se dieron treinta y siete porque se unió el Honorable Saquicela a la votación. Honorable Plaza, para la reconsideración del inciso primero del Artículo segundo. -----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Gracias, señor Presidente. El día de -- ayer, cuando estábamos tratando sobre las reformas a la Ley de Elecciones, al momento de discutir el inciso primero del Artículo segundo, se cometió un error por parte de quienes estábamos en ese momento asistiendo a la sesión del Congreso Nacional. Efectivamente, el Artículo primero de las reformas a la Ley de Elecciones planteadas por la Comisión de lo Civil y Pe-

---/---



nal, indica: "Sustitúyase el último inciso del Artículo cuarenta y cinco por los siguientes: "La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República se realizará el primer domingo de mayo, cada cuatro años, de ser necesario, en la que intervendrán los dos binomios que hubieren alcanzado el mayor número de sufragios". Es el caso, señor Presidente, que al momento de someterse a votación este primer inciso del Artículo primero, se cometió un error, y el señor Secretario lo puede certificar; al momento que quien presidía la sesión pidió se someta a votación este inciso, hubo un error, puesto que no se llegó a tomar la votación; y, por el contrario, en forma inmediata y antes que se tome la votación, el Diputado Moreno pidió la rectificación de la votación, sin que se haya dado la votación del texto original del inciso primero del Artículo primero de las reformas a la Ley de Elecciones presentadas por la Comisión de lo Civil y Penal. Yo, antes de continuar, señor Presidente, pido que por Secretaría se certifique si se votó o no se votó el inciso primero del Artículo primero de las reformas planteadas por la Comisión de lo Civil y Penal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: por favor, certifique, según el acta. Yo quiero que quede bien aclarado, señores Legisladores; este era el problema del día de ayer, cuando quien habla exponía de que no se había tomado votación porque hubo una confusión, pero sí se tomó la rectificación de una votación que no se dio. Ese fue el problema en este inciso y hay que solucionarlo para hacer las cosas bien hechas sobre este proyecto. Señor Secretario, certifique, según el acta, que es la copia del cassette, si se tomó votación sobre el texto original del proyecto en este inciso. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. De acuerdo a la versión mecanográfica de la versión magnetofónica, a la que me remitiré en caso necesario, la Secretaría certifica que no se tomó votación al inciso primero del proyecto original. -----

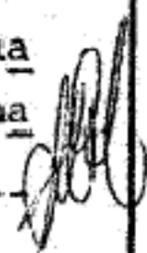
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso consta en el acta, de acuerdo a la grabación. Yo, por eso, el día de ayer, Honorables Legisladores, que estaba bien atento al debate, no consta en la grabación, no consta; no consta, podríamos comprobar con la grabación, -----

---/---  


bación, y esto sí quiero rogarles, pues se está planteando una reconsideración, pues el Congreso se pronunciará sobre ella o no. No tenemos que analizar mayor cosa. Continúe, Honorable Leonidas Plaza. -----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Gracias, señor Presidente. En tal virtud, estamos aprobando las reformas a la Ley de Elecciones; - hay interés por la unificación del proceso electoral para el primero de junio de mil novecientos ochenta y seis, en que se elegirán Diputados Provinciales, Concejales y Consejeros. No puede pasar la Ley sin que se vote por el texto original presentado por la Comisión de lo Civil y Penal del primer inciso del Artículo primero, insisto del proyecto enviado por la Comisión de lo Civil y Penal; hubo una serie de observaciones y propuestas, se votaron estas propuestas y esas modificatorias y fueron rechazadas. Procede, señor Presidente, para el normal encauzamiento de esta Ley, que usted someta a votación el inciso primero del Artículo primero, me estoy refiriendo a como fue presentado por la Comisión de lo Civil y Penal, porque luego se resolvió que anteceda un artículo al Artículo primero, propuesta del Honorable Feraud. En tal caso, señor Presidente, concreto: yo pedí la reconsideración porque no se votó el inciso primero del Artículo primero tal como fue presentado por la Comisión de lo Civil y Penal; en tal caso, procede, para el normal ordenamiento de la ley, que usted someta a votación este inciso a fin de no tener problemas de inconstitucionalidad o de veto posterior por parte del Presidente de la República, en vista que no se han aprobado debidamente todos sus articulados. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a dar paso a esa reconsideración, y esto quiero dejar bien en claro, según las cintas magnetofónicas, y si alguien desea que se le.. y están en el cassette-ocho, está en la página número dos, esta situación, yo no tengo por qué mentir aquí al Congreso. Hemos puesto a leer la grabación, y esta fue la confusión que ayer hubo y pienso de que, como ya estaba un segundo inciso, ese sí se votó y está negado, pero lo procedente es votar el inciso primero; si se niega, pues se niega totalmente y entraremos a ver otra situación; de una vez solucionar este problema, señores, porque ma

---/--- 

ñana nos piden los cassettes de las actas y va a haber esta situación, yo aquí no necesito mentirle al Congreso, hemos revisado las actas. El Honorable Plaza ha planteado la reconsideración del inciso primero de este proyecto, para entrar a votación. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el mismo... Yo pienso que podríamos votar la reconsideración, a pesar de que no ha sido aprobado en votación sino una rectificación que se pidió a la votación. Honorable Plaza. -----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: lo que procede es que se vote el texto original presentado por la Comisión de lo Civil y Penal del inciso primero del Artículo primero, que sería Artículo segundo de esta reforma a la Ley de Elecciones, que no se votó el día de ayer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado García. -----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente: para preguntar por su intermedio, si el texto que nos ha entregado a los legisladores es el texto entregado por la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El texto.....-----

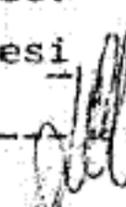
EL H. GARCIA GARCIA.- ... que tenemos los legisladores, que se nos ha repartido, es el texto que ha entregado la Comisión. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero, si es el proyecto, es el entregado por la Comisión. -----

EL H. GARCIA GARCIA.- Pero es que este hemos estado discutiendo y el señor doctor Plaza dice de que no es el texto que ha acordado la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, no es así, Honorable. No es así. Aclare, Honorable Plaza, nuevamente. -----

EL H. PLAZA VERDUGA.- El día de ayer, señor Presidente, el Honorable Feraud, al iniciar la sesión, propuso, y el Congreso Nacional resolvió, que antes del Artículo primero de la propuesta de la Comisión de lo Civil y Penal, se haga una reforma al Artículo quinto de la Ley de Elecciones referente a la cédula de identidad y ciudadanía; se aprobó eso, y el Artículo primero que consta en este proyecto, mediante oficio número cero veintinueve CLCP-P, Quito, veintiuno de febrero del ochenta y seis, pasó a ser Artículo segundo; entonces, falta por aprobar, si vamos en orden, el inciso primero del Artículo segundo, que dice: "La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresi

---/---  


dente de la República se realizará el primer domingo de mayo cada cuatro años, de ser necesario, en la que intervendrán los dos binomios que hubieren alcanzado el mayor número de sufragios". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y para confirmar mejor, señor Presidente, proceda a dar la correlación de la sesión del día de ayer, antes de votar este inciso, según como consta en las actas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Para el Artículo dos, tomando como referencia el acta, la relación del debate fue lo siguiente: "Se toma votación sobre el inciso primero, modificado por el Honorable Andrade; esta moción es negada; de treinta y nueve Honorables Diputados presentes, cuatro a favor de la moción. 2.- Se da lectura al texto del proyecto de la Comisión respecto al inciso primero del Artículo dos; se ordena la votación y no se concreta por un punto de orden de la Honorable Laad, en relación al pedido e intervención del Honorable Castillo; el señor Presidente aclara el procedimiento. El Honorable Lorgio García hace leer el inciso segundo del Artículo 70 del Reglamento. 3.- El señor Presidente dispone la votación en los siguientes términos: "Los señores Diputados que estén de acuerdo con el inciso primero del artículo modificado", en forma textual como consta en el Acta. Proclamados los resultados, tenemos que de treinta y nueve Honorables Legisladores presentes, siete a favor. El señor Presidente dispone la lectura del inciso segundo. Secretaría procede e informa que el Honorable Moreno ha solicitado la rectificación de la votación. El señor Presidente dispone la rectificación. Se proclama: de treinta y nueve Honorables Legisladores presentes, tres por la rectificación. El Honorable Leonidas Plaza Verduga solicita la reconsideración del inciso primero para sustanciarla en la próxima sesión o sea hoy día. Presidencia dispone lectura del inciso segundo modificado por el Honorable Chávez y Honorable Laad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario. Para ir aclarando: se toma la votación de la moción propuesta por el Honorable Andrade, se tomó votación; posteriormente se pide que se tome votación del inciso tal como está en el proyecto, y tiene un punto de orden. Vuelva a leer. Lea señor Secretario, nuevamente, y eso sí quiero que se den cuenta. -----

---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La relación de la sesión conforme consta en las actas. Se toma votación sobre el inciso primero modificado por el Honorable Andrade; esta moción es negada: de treinta y nueve Honorables Legisladores presentes, cuatro por la moción. Se da lectura al texto del proyecto de la Comisión, el inciso primero del Artículo 2. Se ordena la votación y no se concreta por un punto de orden de la Honorable Laad, en relación al pedido e intervención del Honorable Castillo. El señor Presidente aclara el procedimiento. El Honorable Lorgio García hace leer el inciso segundo del Artículo 70 del Reglamento. El señor Presidente dispone la votación diciendo textualmente conforme actas: "Los señores diputados que estén de acuerdo con el inciso primero del Artículo modificado". Inmediatamente, proclamados los resultados dan: de treinta y nueve Legisladores presentes, siete a favor de dicha moción. El señor Presidente dispone la lectura del inciso segundo. Secretaría procede a informar que el Honorable Moreno ha solicitado la rectificación de la votación. El señor Presidente dispone la rectificación. Se proclaman los resultados y de treinta y nueve Honorables Legisladores presentes, tres por la rectificación. El Honorable Plaza Verduga solicita la reconsideración del inciso primero para sustanciarla en la próxima sesión, hoy día. La Presidencia dispone la lectura del inciso segundo modificado por el Honorable Chávez y Laad. Proclamados los resultados, dan de treinta y ocho Honorables Legisladores presentes, tres por la moción, por lo cual fue negada. El Honorable Moreno solicita la reconsideración del artículo que se acaba de negar y que se lo trate este mismo momento. El Honorable Bucarám protesta por el procedimiento y exige seriedad y trabajo encuadrado en el reglamento. Presidencia aclara y explica. Honorable Castillo apela a la Presidencia. Presidencia dispone lectura y votación del texto original del inciso segundo del Artículo dos. Proclamado el resultado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que es suficiente, señor Secretario, porque esa parte ya es posterior. Y esta era la confusión, Honorables Legisladores, que el día de ayer, yo reclamé, yo siempre estoy atento a las sesiones, aunque ustedes no crean, y hubo la confusión y la interrupción por el punto de orden, por

--/--

rectificación de votación, pero en ningún momento se proclamó - resultados sobre el inciso del texto original. Así consta en - las actas, que es copia de los cassettes, así es, esa fue la -- confusión que casualmente yo les hice ver y por eso planteamos la reconsideración, y la planteamos para el día de hoy, para - escuchar el cassette, la cinta magnetofónica, y más aún con las actas enviadas al Congreso, consta esta situación, no existió - votación original sobre el inciso, por eso planteamos la recon- sideración para intervenir sobre esto. Yo pienso que debemos - dar paso a la votación del inciso, porque dar paso a reconside- ración si no ha sido aprobado reglamentariamente, a qué vamos a dar paso; votemos el inciso, el inciso segundo ya está supri- mido que prácticamente descabeza al primero y solucionamos este problema; si es negado, pues terminamos el asunto. Yo creo que esto es lo conveniente y de una vez resolver el problema, por - que de aprobar un inciso sin tener la otra parte, no sirve; pe- ro hagamos las cosas como deben ser. La Presidencia cree así - pertinente corregir esta confusión que existió el día de ayer y se pasa a tomar votación sobre el primer inciso del texto origi- nal del segundo artículo. Proceda a dar lectura, señor Secreta- rio. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El texto original del inciso primero del Artículo segundo del proyecto dice así: "La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresi- dente de la República se realizará el primer domingo de mayo, - cada cuatro años, de ser necesario, en la que intervendrán los- dos binomios que hubieren alcanzado el mayor número de sufra - gios". Hasta aquí el inciso primero del Artículo dos del pro- yecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de --- acuerdo con este inciso, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De sesenta y un Honorables presentes, -- treinta y cuatro por el inciso primero del Artículo segundo que consta en el Proyecto original. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado este inciso rectificando el procedimiento y se queda con un solo inciso este artículo. - Vamos a dar paso a otra reconsideración, el Honorable Alvaro Pé- rez creo que propuso una reconsideración también. La retira -

---/---

el Honorable Alvaro Pérez. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- ..... para el trámite de la Ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos dando paso a las reconsideraciones, Diputado Lucero. El Honorable Castillo también propuso una reconsideración, de una vez evacuar todas estas reconsideraciones. -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: nuestro interés lo digo con todo énfasis, es sacar del medio todo lo que ha significado manipulaciones y establecer normas...vuelvo a repetirle al Diputado Lucero, que no me interrumpa señor Presidente, sino de otra manera voy a tener que referirme en los términos en que lo he hecho, porque no tolero esas majaderías, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Castillo: ruego por favor dirigirse al señor Presidente. -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: estamos nosotros -- aquí para sacar del camino todas aquellas manipulaciones de -- 1983, y para legislar en función de País y de futuro; nuestro interés no radica en lo que tiene que ver con estas elecciones que, por esta vez, se llevarán a cabo en junio; nuestro interés radica en que a partir de 1988, el País esté organizado de una manera lógica y adecuada. Cómo puede ser posible, señor Presidente, cómo puede ser posible que los procesos electorales duren mucho más de año y medio y que se lleven a cabo elecciones cada dos años; si se elige en enero, significa que por lo menos medio año antes ha habido ya campaña electoral; y si los electos de enero tienen que posesionarse en agosto del siguiente año, estamos hablando de catorce, de quince meses, señor Presidente, quince meses de inestabilidad, de vocinglería electoral, de paralización de la administración pública, de alboroto, de no poder trabajar adecuada y eficientemente las entidades públicas. Por esta razón yo plantié, señor Presidente, en el primer debate, y creo que hubo algunos Honorables Legisladores que levantaron su voz para respaldar ese criterio, de que es necesario disminuir el tiempo del proceso electoral, es decir que las elecciones no se produzcan pues en enero para -- que se posesionen en agosto, sino que las elecciones se produzcan, como lo he planteado, la primera vuelta electoral el últi

mo domingo de abril y la segunda vuelta electoral el primer domingo de junio de cada cuatro años. Mi moción, señor Presidente, es en el sentido que acabo de explicar: disminuir el período de electoralismo en nuestro País; tiene que haber elecciones periódicamente, es evidente, pero no se lo puede someter al País, a una sistemática vocinglería electoral porque eso no conviene ni siquiera a los intereses populares o menos aún a los intereses populares, porque ya sabemos bien que lo que cuenta en toda esa vocinglería es la plata para montar las campañas publicitarias, eso ya lo conocemos. Entonces, disminuir el tiempo de un proceso electoral los consideramos adecuado y por eso lo hemos planteado en el primer debate. En segundo lugar, señor Presidente, el Artículo cuarenta y cinco tiene algunos errores en este acápite que estoy planteando su modificación; dice: "La primera vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, miembros al Congreso Nacional, prefectos provinciales, alcaldes y de las mayorías de consejeros provinciales y concejales municipales", ese ya no es el caso, señor Presidente; ahora se tiene que elegir Presidente, Vicepresidente de la República, Miembros del Congreso Nacional, prefectos provinciales, alcaldes, presidentes municipales. Acuérdense, señores Diputados, que aprobamos esa magnífica, extraordinaria norma que la prensa no la ha alabado lo que tenía que alabarla, de que ya en adelante los ciudadanos de los cantones no tengan que esperar mañoserías ahí para elegir en forma indirecta los presidentes municipales por dos años, cuando tramitar un crédito ante el Banco de Desarrollo demora más de un año y medio, de tal manera que esas gentes no podían hacer nada que suene a eficiente dentro de la administración municipal; esa norma principalísima que aprobamos en el sentido de que se elija presidentes municipales por votación universal y directa y para cuatro años, tiene que estar incluida aquí. Entonces: "alcaldes, presidentes municipales, Consejeros provinciales y concejales municipales", no como dice aquí, señor Presidente: "mayorías de consejeros provinciales y concejales municipales". Hemos acordado que se elige para cuatro años los miembros de los concejos municipales y consejos provinciales, no minorías ni mayorías, no elecciones a

medio período que colocan a los administradores de la cosa pública frente al desafío de tener que los..... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, Honorable, concretarse. -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Concluyo, señor Presidente; no es mi deseo alargar sino pues, explicar estas cosas que considero necesario hacer. Entonces, no elecciones intermedias, decía, señor Presidente, que colocan al administrador de una entidad en el desafío de tener que los dos primeros años ver cómo gana la elección intermedia, porque si no la gana los dos siguientes años tendrá un parálisis y boicot sistemático, que sería mejor que se retire y se vaya a su casa antes que someter a un Municipio, a un Consejo Provincial o inclusive a una República a una situación de boicot, pugna y parálisis permanente. Esto, señor Presidente, que ya está incluido en buena parte en las normas que hemos aprobado es necesario también reflejarlo en el texto del Artículo cuarenta y cinco; por eso he planteado la reconsideración, señor Presidente, y espero que los Legisladores que han votado justamente en este sentido, que han opinado en este sentido, aun cuando en este momento exista tanta tensión porque hemos tocado intereses de los señores que acomodaron a su gusto la Constitución a última hora, pues se pronuncien, se pronuncien porque necesitamos que a partir de 1988, la República ya no esté sometida a este tipo de irregularidades que sólo llevan a volver la administración de las entidades públicas, ineficiente y caótica. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a proceder a votar la reconsideración. Honorable Castillo: la reconsideración es al artículo. -

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Del párrafo primero del Artículo cuarenta y cinco de la Ley de Elecciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura lo que está pidiendo la reconsideración el Diputado Castillo, vamos a ubicarlo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Lo que solicita el Honorable Castillo es la reconsideración del inciso primero del Artículo cuarenta y cinco, que consta en el Artículo segundo del Proyecto, la misma que dice así: "La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, se realizará el primer domingo de mayo, cada cuatro años, de ser necesario, en la

---

que intervendrán los dos binomios que hubieren alcanzado el mayor número de sufragios". Hasta aquí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda informar Secretaría si hubo una reconsideración sobre este artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sobre el artículo, sí hubo reconsideración señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sería una reconsideración a la reconsideración. -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Perdóneme explicar: lo que sucede es que el día de ayer, cuando yo plantié la moción respecto de lo que acabo de exponer, realmente no se me dio la palabra y lo que yo estaba planteando.. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden. -----

EL H. BONILLA OLEAS.- Si es que el Honorable Legislador Castillo quiere reformar el Artículo 45, tendría que elevar una moción, una moción que permita esa reforma; pero reconsiderar qué, señor Presidente. De tal manera que habría que utilizar el canal legal para poder conseguir lo que usted aspira. -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: en realidad, como expone el señor Diputado Bonilla, es el caso de que se dé... ----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo. -----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente: yo le pido que por Secretaría se sirva certificar al señor Secretario si es que se tramitó una reconsideración a este artículo o no. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a solicitarle al Diputado Castillo que concrete y especifique la reconsideración a qué artículo de lo que hemos estado aprobando en esta ley es que plantea. -----

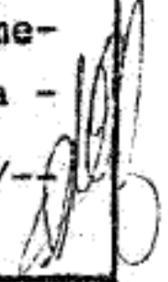
EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: el día de ayer se dio por aprobado el Artículo cuarenta y cinco con las reformas que trató la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En qué artículo de la ley que estamos tratando. -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- En el Artículo cuarenta y cinco de la Ley de Elecciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cuarenta y cinco de la Ley de Elecciones... -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Entonces, que se lea el párrafo primero respecto del cual yo he planteado como moción esa modifica -

---/---  


ción, moción que la plantié en el primer debate, que lo hice o lo intenté hacer ayer, porque realmente no se me permitió hacer uso de la palabra; pero en todo caso, señor Presidente y Honorable Legisladores, yo creo que existen razones para esto que estamos planteando; entonces, no es cuestión de enfrascarnos aquí en cuestiones de procedimientos cuando existen razones -- sustantivas que llevan a la necesidad de que esto se modifique.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Castillo: vuelvo a insistir, usted tiene el proyecto en sus manos; existe artículo 1, artículo 2, 3, y 4, y transitorias. -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: yo me estoy refiriendo a la Ley de Elecciones, al Artículo cuarenta y cinco que -- fue reformado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero no sería reconsideración. -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Entonces, planteo la moción, señor -- Presidente, para poder modificar esto; de otra manera, estamos dejando un vacío legal que es sumamente grave. Yo creo que lo que he expuesto me evita de más argumentaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya le vamos a dar curso también a su moción. Vamos a analizar, ¿usted plantea como moción?. Redacte su moción, Honorable Castillo, y vamos a ir concretando las -- dos mociones que tiene el Bloque del MPD sobre reformas a artículos y vamos a ir evacuando de acuerdo a la presentación. Honorable Moreno. -----

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- Señor Presidente: en primer lugar, yo -- quiero dejar constancia en actas, de mi total inconformidad -- con los procedimientos que se adoptaron para aprobar una disposición transitoria que yo la juzgo totalmente inconstitucional y que el Tribunal de Garantías Constitucionales, en su -- tiempo, deberá tomar cartas en el asunto para no permitir que se sigan utilizando mecanismos totalmente reñidos con lo que -- establece la Constitución de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional; procedimientos similares se adoptaron el cuatro de octubre, señor Presidente, cuando se aprobó la Ley 09; y pienso que el día de hoy, con esa "decisión" que se tomó hace un momento, se ha vuelto a reeditar un nuevo capítulo de estos acontecimientos que el pueblo ecuatoriano los -- condena y los rechaza con justa razón. Y había solicitado, se

--/--

ñor Presidente, la votación nominativa con el apoyo correspondiente de los Legisladores, como constan los señores de la prensa y usted violó el reglamento al no haber dado curso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo no he violado ningún reglamento, Honorable.- Usted pidió votación nominativa pero no tuvo el apoyo de por lo menos diez legisladores, como dice el Artículo setenta y uno, inciso segundo, y esto hay que aclarar aquí. Aquí no es una forma fácil de decir que aquí se viola el reglamento cuando se pierden tesis, hay que saber ganar las tesis. -----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- No hubo el apoyo de diez Legisladores, hubo el apoyo de quince Legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No lo hubo, señor Legislador. -----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Levantando el brazo, respaldando mi proposición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No es así. -----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Así fue, señor Presidente. La prensa no me deja mentir. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor. No lo va a dejar mentir.-

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Usted sabía, señor Presidente, que no podía haber esa votación nominativa porque íbamos a utilizar un recurso parlamentario válido, y el pueblo ecuatoriano debe saberlo; íbamos a utilizar el recurso parlamentario válido de abstenernos en la votación, para que esa decisión absurda, violatoria a la Constitución de la República, no pase, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Rivadeneira. --

EL H. RIVADENEIRA RIVADENEIRA.- Señor Presidente: quiero expresar mi protesta ante el Diputado Moreno, porque está refiriéndose a un asunto que ya hemos tratado; por lo tanto, también pido que tenga mayor respeto a la Presidencia del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pertinente el punto de orden. -----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- El respeto, señor Presidente, nos merecemos todos los legisladores empezando por la Presidencia hacia la Sala; cuando un Legislador solicita una votación nominativa con el apoyo correspondiente, debe darse curso y no se lo dio, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No es así, señor Honorable Legislador. -----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Bien. En todo caso, queda constando en actas este pronunciamiento que hace el Bloque del Movimiento Popular Democrático frente a una resolución totalmente inconstitucional, señor Presidente, que traerá muchos problemas en la vida política nacional y en algunos partidos políticos incluido el propio Frente de Reconstrucción Nacional.- Bien, señor Presidente. Bueno, eso lo discutirán internamente los partidos. Señor Presidente: entrando en materia, yo considero que las Reformas a la Ley de Elecciones deben ser tratadas con un criterio constitucionalista de principios, no simplemente con el cálculo electoral o electorero, no simplemente con un criterio revanchista, sino que el Legislador debe revestirse de la más grande seriedad y responsabilidad social para que las reformas que se introduzcan a la Ley de Elecciones correspondan realmente al anhelo democrático del pueblo ecuatoriano. Por ello, cuando se aprobó la Ley 09, nos opusimos a la reforma al Artículo ochenta y cinco de la Ley de Elecciones, porque en los términos que fue reformada, a nuestro juicio, se ha pisoteado el derecho de las minorías; fuimos posteriormente al Tribunal de Garantías Constitucionales para pedir que el Tribunal declare la inconstitucionalidad de esa disposición reformada de la Ley de Elecciones; lamentablemente hasta el momento el Tribunal de Garantías no se ha pronunciado, tiene que pronunciarse en algún momento para reivindicar el derecho de las minorías en las elecciones pluripersonales. Con este mismo criterio, señor Presidente, sin el cálculo electorero de cuantos votos voy a sacar en tal provincia o en la otra provincia, sino garantizando el derecho de las minorías a estar representadas en los organismos de elección pluripersonal, hemos venido insistiendo en la lectura del proyecto de ley, hicimos la propuesta de que se recoja esta inquietud, la hizo precisamente el Diputado Carlos Carrillo a nombre del Bloque del MPD; posteriormente, señor Presidente, en el primer debate, nuevamente insistimos, el compañero Diputado Lenin Rosero planteó una vez más este criterio de nuestro partido y de otros sectores políticos, yo también insistí sobre ese tema, señor Presidente; lamentablemente, la Comisión de lo Civil y Penal no ha recogido este justo planteamiento y no lo ha incluido en el in

forme de mayoría. Y hago este recuento con el propósito que quede suficientemente claro en la Sala de que la votación final que haya sobre este tema, debe de ser, señor Presidente, la aprobación con simple mayoría porque fue planteado durante la lectura, durante el primer debate, y por lo tanto, no se necesitan las dos terceras partes para aprobar esta modificación que la vamos a realizar; que quede suficientemente claro, porque posteriormente no vaya a ocurrir que nuevamente se diga que se necesita las dos terceras partes para la aprobación de esta moción. Señor Presidente y señores Legisladores: el texto actual de la Ley de Elecciones, que fue modificado por la Ley 09 aquella noche fatídica de triste recordación para la historia democrática del pueblo ecuatoriano, dice entre otras cosas lo siguiente: Elimina, señor Presidente, la representación de las minorías. A nuestro juicio, la disposición actual de la Ley, el Artículo 85 de la Ley de Elecciones, es una disposición de carácter inconstitucional y, al mismo tiempo, de profundo contenido antidemocrático, por lo cual el Congreso Nacional debe entrar a discutir seriamente y a reformar esa absurda disposición vigente. ¿En qué consiste la inconstitucionalidad del Artículo 85? Ruego a usted, señor Presidente, que se sirva disponer que por Secretaría se lea el Artículo 34 de la Constitución de la República. -----

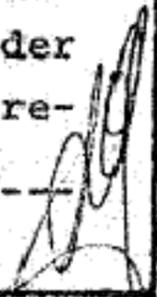
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 34 de la Constitución Política del Estado dice: "Se garantiza la representación proporcional de las minorías en las elecciones pluripersonales, de conformidad con la Ley". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. -----

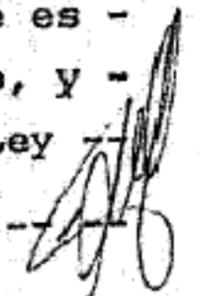
EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Gracias, señor Presidente. De conformidad con la aplicación del Artículo 85 de la actual Ley de Elecciones, artículo que fue reformado por la Ley 09, la distribución de los puestos en las elecciones pluripersonales, tomando el ejemplo de la votación de 1984 para la Provincia de Esmeraldas, por ejemplo, tendría la siguiente connotación: Votos válidos, cuarenta y dos mil trescientos ochenta y nueve. Haciendo las correspondientes cálculos cuentas, el cociente eliminador en esa provincia sería de siete mil setenta y cinco votos. De

--/--

acuerdo a la misma disposición, los partidos que superan el cuociente electoral sería solamente el Partido Concentración de Fuerzas Populares, con la votación de diez mil seiscientos setenta y uno; más abajo estaba Democracia Popular con seis mil setecientos veinte y cinco; Izquierda Democrática con seis mil ciento once votos, y otros partidos más. De conformidad con esa disposición vigente, que fue impuesta por la Ley 09, Concentración de Fuerzas Populares tendría el primer puesto con diez mil seiscientos setenta y un votos, y un saldo de tres mil seiscientos seis votos; de conformidad con esa misma Ley impuesta por la Ley 09, este Artículo 85, Concentración de Fuerzas Populares tendría que llevar dos puestos más por el residuo de tres mil seiscientos seis votos, dejando a un lado los partidos Democracia Popular, que tenía seis mil setecientos veinticinco votos, por lo cual está aquí presente nuestra distinguida colega, la economista Floripe Mejía; y la Izquierda Democrática, dejándole también a un lado a pesar de que tenía seis mil seiscientos once votos, por lo cual está presente aquí nuestro distinguido amigo el Diputado Nelson Ortiz Stefanuto. ¿Cuál es la connotación de esta disposición legal que está actualmente vigente en la actualidad?. Que un partido, en este caso el C.F.P., puede ser cualquier otro partido con diez mil seiscientos setenta y un votos, lleva tres diputados; uno, de acuerdo al cuociente eliminador, de siete mil setenta y cinco votos; y con el residuo de tres mil seiscientos seis votos lleva dos diputados más, dejando de lado dos sectores políticos importantes, que el uno tiene seis mil setecientos votos, el otro seis mil ciento once votos; que sumando los dos sectores dan doce mil ochocientos votos, superior a la votación que sacó el Partido Concentración de Fuerzas Populares. Esto, señores Diputados y señor Presidente, dicho en otras palabras, es un absurdo, es una disposición total y plenamente inconstitucional, porque de acuerdo a esa disposición llevaría un solo partido, con diez mil votos, llevaría tres puestos, y eliminaría la representación de las minorías que está garantizada en el Artículo treinta y cuatro de la Constitución de la República. Pienso que el ejemplo es suficientemente claro para poder darnos cuenta, señores Diputados, que tenemos que entrar a re-

---/---  


formar el Artículo ochenta y cinco de la Ley de Elecciones , - que fue reformado mediante la funesta Ley 09. Pudiéramos co - ger otros ejemplos, señor Presidente, pero dada la premura del tiempo, no lo voy a hacer; simplemente querría remitirme al - ejemplo que ha sido traído por el señor Legislador Eloy Torres del Partido Conservador que ha presentado un informe de mino - ría, en donde con otros números en esencia está reflejando lo que yo estoy planteando con los resultados electorales que se - produjeron en 1984. Señor Presidente: pienso que ha quedado - suficientemente demostrado que esa disposición del Artículo -- ochenta y cinco que está vigente en la actualidad, el Artículo ochenta y cinco de la Ley de Elecciones, en caso de que siga - tal como está, señor Presidente, estaría implantándose un sis - tema de distribución de puestos en las elecciones pluripersona - les, en primer lugar totalmente reñido con la disposición --- treinta y cuatro de la Constitución de la República; y en se - gundo lugar, señor Presidente, una disposición plena y total - mente antidemocrática porque la misma Constitución de la Repú - blica está señalando que el Ecuador es un país en donde se bus - ca la participación de los diferentes sectores políticos que - estamos presentes en la vida política nacional. No es cierto, señor Presidente, que estemos abogando por la representación - de las minorías de las minorías, porque si fuera así, cómo po - dríamos entonces interpretar el hecho de que en caso al cual - yo me referido, que tiene seis mil setecientos votos y otro -- que tiene seis mil ciento once votos, sumando los dos dan mayo - ría con relación al partido que quedó en primer lugar, ¿cómo - podríamos referirnos, señor Presidente, que ellos serían mino - rías de las minorías?; sería un absurdo. Señores Legisladores: por todas estas consideraciones, el Movimiento Popular Democrá - tico ha venido persistentemente insistiendo en su criterio de que la disposición del Artículo ochenta y cinco de la Ley de - Elecciones es una disposición inconstitucional y antidemocráti - ca y debe ser reformada por el Congreso Nacional. Por ello, - señor Presidente, nosotros hemos hecho un planteamiento que lo queremos reiterar en esta noche. La moción concretamente es - la siguiente: "que se derogue el Artículo ochenta y cinco, y - señor Presidente, me permite dar lectura al Proyecto de Ley -



que presentamos en el mes de octubre del año pasado; la propuesta sería la siguiente: "Sustitúyase el Artículo dieciocho de la Ley 09, reformatoria de la Ley de Elecciones, publicada en el Registro Oficial N° 300, del 25 de octubre de 1985, y ratificada por resolución del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, publicada en el Registro Oficial N° 306, del 4 de noviembre de 1985, por el siguiente texto: "En los comicios pluripersonales en que se deba elegir más de dos representantes, se aplicará el sistema de cuociente y residuo electoral en la siguiente forma: a) El total de votos obtenidos en la circunscripción territorial correspondiente, se dividirá para el número de representantes que deba elegir; el resultado se dividirá para dos, y este resultado será el primer cuociente electoral. Cada una de las listas cuyos votos válidos hubieren alcanzado una cantidad por lo menos igual a dicho cuociente, servirá de base para buscar el segundo cuociente o cuociente distribuidor; b) El total de votos válidos de las listas que hubieren alcanzado una cantidad igual por lo menos al primer cuociente electoral, se dividirá para el número de representantes que deba elegirse y el resultado será el segundo cuociente o cuociente distribuidor, con el cual se hará la adjudicación de puestos. Cada una de las listas que hubieren servido de base para hallar el segundo cuociente o cuociente distribuidor, tendrá derecho a tantos puestos cuantas veces cupiere dicho cuociente en el total de sus votos válidos; c) Si hecha esta adjudicación quedaren uno o más puestos por proveer, estos se adjudicarán a la lista o listas según los residuos o el total de votación en orden descendente. Cuando una sola lista pase del primer cuociente electoral, esta se considerará también como cuociente distribuidor". Es el texto, señor Presidente, que estaba vigente antes de que se imponga la Ley 09; con este texto pensamos que se estaría garantizando la representación de las minorías en los términos en que la Constitución de la República lo está señalando. Considero, señor Presidente y señores Legisladores, que esta propuesta en primer lugar vela porque se respete la norma constitucional, y junto con ello indudablemente vela porque las minorías puedan estar representadas en los concejos cantonales, consejos provinciales y el Congreso Nacional, de manera suficiente democrática y

de manera naturalmente que refleje la expresión popular, por - que no se trata de nombrar a dedo a los legisladores o a los - concejales y consejeros, sino que sea el pueblo ecuatoriano, - con su voto el que determine quiénes puedan estar representados en estos organismos colegiados, ya sea por mayoría o ya sea -- por minoría. Considerando que esta propuesta se ajusta al sen - timiento democrático del pueblo ecuatoriano, yo estimo, señor Presidente, de que encontrará el eco positivo de aquellos sec - tores que, no pensando simplemente de los resultados electore - ros, en las conveniencias de grupo o de provincia, tengamos -- por delante, señor Presidente, el anhelo democrático de un pue - blo que quiere ir a ese proceso electoral en el mes de junio, pero en circunstancias en que realmente se le permita una par - ticipación popular, una participación democrática, donde no se le coarte esa expresión, como parece que es el interés de al - gunos sectores que no están acostumbrados a que el pueblo pue - da irrumpir en la vida del Estado. Gracias, señor Presidente, de manera que yo elevo como moción el texto al cual yo me he - referido, si es que cuento naturalmente con el apoyo correspon - diente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted tenía otra moción también, Honora - ble, de una vez para ir recogiendo las mociones y las vamos -- evacuando de acuerdo a la presentación, para ir avanzando. Di - putado Vallejo. -----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente: antes de hacer mi in - tervención y como se va a completar el tiempo de cuatro horas desde que se inició la sesión, yo propongo la prórroga de una - hora para terminar de una vez por todas este Proyecto de Ley - de Elecciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene apoyo, faltan diez minutos para -- terminar la sesión. Los señores Legisladores que estén de --- acuerdo con la petición del Honorable Vallejo, de prorrogar la sesión por una hora más, que se sirvan levantar el brazo. ----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y siete, veintiocho por la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la moción. Tenía otra mo - ción, honorable para.. Perdón. Usted no está en el uso de la palabra, usted ha pedido un punto de orden, pero nada más, y ya se le terminó; no, es que no está en el uso de la palabra, -----

usted lo pidió, la Presidencia lo creyó pertinente y dio paso al punto de orden. Que se rectifique la votación. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la prórroga de una hora más, que se sirvan levantar el brazo. -----

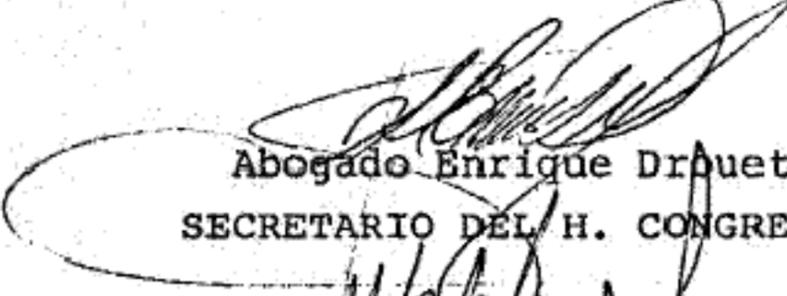
EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y siete, veintisiete por la moción en la rectificación de la votación, señor Presidente.--

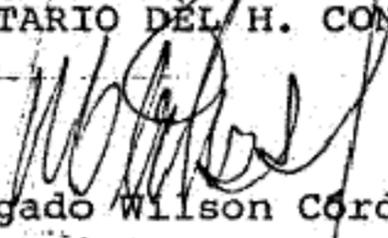
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. Faltan diez minutos para concluir la sesión. Vamos a hacer lo siguiente: Vamos a suspender la Comisión General que hay el día de mañana en la mañana, para instalarnos en sesión a las once de la mañana y terminar esta ley, porque tenemos que terminar mañana, a más tardar en la tarde para enviar inmediatamente al Presidente de la República. Se convoca para el día de mañana a las once de la mañana a los señores Legisladores, para continuar con el tratamiento de esta ley, y por lo consiguiente se suspende la Comisión General. Señor Secretario: proceda a notificar a los señores Miembros del Frente Económico de la suspensión de esta Comisión General, porque es importante ya que el día de mañana debemos terminar con esta ley. Se clausura la sesión. -----

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Clausura la sesión, siendo las veintidós horas, cincuenta minutos. -----

  
Doctor Averroes Bucarám Zaccida,  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

  
Abogado Enrique Drouet Sánchez,  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

  
Abogado Wilson Cordova Loo,  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

egi/.